



**FACULTAD DE DERECHO**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**  
**TESIS**

**“REGULACION DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL DE UN CLUB PROFESIONAL  
DE FUTBOL ANTE POSIBLES LESIONES EN LOS  
JUGADORES PERTENECIENTES A SUS DIVISIONES  
MENORES”**

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**Autor:**

Serrato Silva Jhon Ayrton

**Asesor:**

Abg. Samillan Carrasco José Luis.

**Línea de Investigación:**

Derecho Privado

**Pimentel- Perú**

**2018**

**Título:**

**“REGULACION DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE  
UN CLUB PROFESIONAL DE FUTBOL ANTE POSIBLES LESIONES EN LOS  
JUGADORES PERTENECIENTES A SUS DIVISIONES MENORES”**

**Presentador por:**

---

**Serrato Silva Jhon Ayrton**

**Autor**

**Aprobado por:**

---

**PRESIDENTE**

---

**VOCAL**

---

**SECRETARIO**

### **Dedicatoria:**

El presente trabajo de investigación está dedicado en primer lugar a DIOS, por permitirme estar con vida hasta el día de hoy y haber llegado hasta este punto de mi carrera satisfactoriamente siempre con el apoyo de mi familia.

A mi familia por ser parte de mi formación desde mis primeros años hasta hoy que culmino mis días como universitario, siempre con su constante apoyo para poder superarme como persona y profesional.

### **Agradecimiento:**

Agradezco a cada uno de los docentes que influyeron a lo largo de mi carrera en esta formación como futuro profesional de derecho, ya que no solo encontré buenos profesores sino mejores amigos, gracias por sus enseñanzas en aulas y por sus consejos para formarnos como buenas personas, ya que eso es la base de un buen profesional.

Y a mis amigos de carrera, ya que empezamos este reto juntos y cuando hubo algún obstáculo en el camino estuvimos ahí apoyándonos, para seguir adelante juntos, hoy que estamos en el final de nuestra vida universitaria quiero agradecerles por su apoyo.

**Resumen:**

La presente investigación tiene como finalidad la propuesta de un proyecto de ley mediante el cual se regule la relación existente entre un Club de Fútbol Profesional y los jugadores pertenecientes a sus divisiones menores, para que dicho club se haga responsable de las lesiones que estos futbolistas sufran en la ejecución de su proceso formación y desarrollo, así como en el proceso de competencia; además de la rehabilitación necesaria para la total recuperación del futbolista y su futura reinserción a la práctica del deporte. Para poder desarrollar la creación de este proyecto ley se utilizó la encuesta como instrumento para interrogar a los informantes acerca de temas referidos al conocimiento que tienen ellos sobre las divisiones menores de un club profesional de fútbol, y sobre las lesiones que estos futbolistas puedan sufrir y así como si el club al cual representan es responsable por estas, obteniendo como resultado que la mayoría de encuestados consideraban que existe una relación entre el club y estos jugadores por lo cual el club debería ser responsable por los daños causados al jugador dentro de los parámetros establecidos anteriormente. En cuanto a la solución más apropiada para esta problemática primo la creación de una ley que trate de manera independiente el tema de las divisiones menores, la cual se sobrepuso a la creación de un contrato entre las partes, así como la inserción de este tema dentro de una norma ya existente.

Así mismo se están consignando antecedentes que respaldan la situación que atraviesan los futbolistas pertenecientes a las divisiones menores, de igual manera bases doctrinarias que den sustento a la presente investigación, en definitiva realizando un análisis minucioso del marco teórico consignado, de los resultados obtenidos y de la discusión establecida, se pudo arribar a la conclusión que resulta totalmente necesario que se dé la elaboración del proyecto de ley mencionado anteriormente.

**Palabras Claves:**

Responsabilidad Civil, Club Deportivo de Fútbol Profesional, Lesiones Deportivas, Divisiones Menores, Daño, Relación.

**Abstract:**

The purpose of this research is the proposal of a bill that regulates the relationship between a Professional Soccer Club and players belonging to its smaller divisions, so that said club is responsible for the injuries suffered by these players. In the execution of its training and development process, as well as in the competition process; besides the necessary rehabilitation for the total recovery of the soccer player and his future reinsertion to the practice of the sport. In order to develop the creation of this law project, the survey was used as an instrument to question the informants about issues related to the knowledge they have about the minor divisions of a professional football club, and about the injuries that these players may suffer. As well as if the club they represent is responsible for these, obtaining as a result that the majority of respondents considered that there is a relationship between the club and these players for which the club should be responsible for the damages caused to the player within the parameters established previously. As for the most appropriate solution for this problematic cousin, the creation of a law that deals independently with the issue of minor divisions, which overlapped the creation of a contract between the parties, as well as the insertion of this subject within of an existing standard. Likewise, antecedents that support the situation that the footballers belonging to the minor divisions go through are being consigned, in the same way, doctrinal bases that give sustenance to the present investigation, in short making a detailed analysis of the theoretical framework consigned, of the obtained results and In the discussion established, it was possible to arrive at the conclusion that it is absolutely necessary that the elaboration of the aforementioned bill be carried out.

**Keywords:**

Civil Liability, Sports Professional Soccer Club, Sports Injuries, Minor Divisions, Damage, Relationship.

# Índice

<b>I. INTRODUCCION</b> .....	10
<b>1.1. Realidad problemática</b> .....	12
<b>En Europa:</b> .....	12
<b>En Sudamérica:</b> .....	13
<b>En Perú:</b> .....	13
<b>1.2. Trabajos Previos</b> .....	15
<b>Ámbito Internacional.</b> .....	15
<b>Ámbito Nacional.</b> .....	22
<b>1.3. Teorías relacionadas al tema.</b> .....	28
<b>1.3.1. TEORÍAS:</b> .....	28
<b>A. Teoría del Riesgo Asumido:</b> .....	28
<b>B. Teoría del costo y beneficio marginal</b> .....	29
<b>1.3.2. PRINCIPIOS:</b> .....	30
<b>A. Principio subjetivo de responsabilidad:</b> .....	30
<b>B. Principio objetivo de responsabilidad:</b> .....	30
<b>1.3.3. DEPORTE:</b> .....	31
<b>A. Deportista:</b> .....	31
<b>B. Clubes Deportivos:</b> .....	31
<b>C. Club Deportivo de Futbol Profesional:</b> .....	32
<b>1.3.4. DIVISIONES MENORES DE FUTBOL:</b> .....	32
<b>A. Fundamentación del Futbol:</b> .....	33
<b>B. Fundamentos Técnicos</b> .....	33
<b>C. Fases del programa de desarrollo:</b> .....	36
<b>D. Comentario Sobre Divisiones Menores</b> .....	38
<b>1.3.5. LESIONES DEPORTIVAS:</b> .....	39
<b>A. Causas más frecuentes de las lesiones:</b> .....	40
<b>B. Tipos de lesiones que podemos encontrar:</b> .....	41
<b>a. Según el tipo de traumatismo:</b> .....	41
<b>b. Lesiones en los huesos</b> .....	42
<b>c. Lesión de ligamentos:</b> .....	42

d.	Lesión de las articulaciones: .....	43
C.	Prevención de las lesiones. ....	43
1.3.6.	<b>RESPONSABILIDAD CIVIL:</b> .....	44
	<b>TIPOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL:</b> .....	44
	<b>Responsabilidad civil contractual:</b> .....	44
	<b>Responsabilidad Civil Extracontractual:</b> .....	45
A.	<b>Elementos constitutivos de la responsabilidad civil extracontractual.</b> .....	45
a.	<b>Imputabilidad:</b> .....	46
b.	<b>Antijuricidad o Ilicitud:</b> .....	46
c.	<b>Factores de Atribución:</b> .....	47
d.	<b>Nexo Causal:</b> .....	48
e.	<b>El Daño:</b> .....	50
B.	<b>Responsabilidad Objetiva:</b> .....	55
C.	<b>Responsables Directos:</b> .....	55
D.	<b>Indemnización:</b> .....	56
1.3.7.	<b>REGULACION DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE UN CLUB PROFESIONAL DE FUTBOL ANTE POSIBLES LESIONES EN LOS JUGADORES PERTENECIENTES A SUS DIVISIONES MENORES.</b> .....	58
1.4.	<b>Formulación del Problema:</b> .....	62
1.5.	<b>Justificación e Importancia del Estudio:</b> .....	62
1.6.	<b>Hipótesis:</b> .....	64
1.7.	<b>Objetivos:</b> .....	64
1.7.1.	<b>Objetivo General.</b> .....	64
1.7.2.	<b>Objetivos Específicos:</b> .....	64
II.	<b>MATERIAL Y METODO</b> .....	65
2.1.	<b>Tipo y Diseño de la Investigación</b> .....	65
2.2.	<b>Población y muestra</b> .....	65
2.2.1.	<b>Población</b> .....	65
	Fuente: ICAL 2018.....	65
2.2.2.	<b>Muestra</b> .....	66
	- Está conformada por 50 personas del total de la población elegidos de modo no probabilístico, constituidos por: .....	66
	- 45 abogados especializados en materia civil. (Responsabilidad civil). ....	66

- 3 Representantes de divisiones en menores en instituciones deportivas de Chiclayo, el presidente del IPD Lambayeque, y el representante de la Federación Peruana de Fútbol Chiclayo.  
66

<b>2.3. Variable, Operacionalización.....</b>	<b>66</b>
<b>2.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.....</b>	<b>68</b>
<b>2.5. Métodos de análisis de datos.....</b>	<b>68</b>
<b>2.6. Aspectos éticos .....</b>	<b>68</b>
<b>III. RESULTADOS.....</b>	<b>71</b>
<b>3.1. Tablas y Figuras .....</b>	<b>71</b>
<b>Responsabilidad Civil: .....</b>	<b>71</b>
<b>Divisiones Menores.....</b>	<b>76</b>
<b>3.2. Discusión De Resultados.....</b>	<b>93</b>
<b>a) Se estableció el grado de responsabilidad que tiene un club de futbol profesional ante sus divisiones menores.....</b>	<b>93</b>
<b>b) Se determinó cuál es la opción más viable que tienen los deportistas de las divisiones menores de futbol en caso sufra una lesión.....</b>	<b>94</b>
<b>c) Describir las falencias que tiene la actual legislación deportiva en cuanto al tema de la responsabilidad de los clubes profesionales de futbol hacia sus divisiones menores.....</b>	<b>95</b>
<b>d) Determinar los daños que genera este tipo de lesiones en los futbolistas pertenecientes a las divisiones menores.....</b>	<b>97</b>
<b>e) Determinar si el club brinda todas las facilidades ante una lesión sufrida por los jugadores de las divisiones menores dentro de su proceso de formación y desarrollo.....</b>	<b>99</b>
<b>3.3. Aporte Científico: .....</b>	<b>100</b>
<b>PROYECTO DE LEY.....</b>	<b>101</b>
<b>IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>106</b>
<b>4.1. CONCLUSIONES.....</b>	<b>106</b>
<b>4.2. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>107</b>
<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>108</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>114</b>

## **I. INTRODUCCION**

La presente investigación está referida a una rama del derecho que ha sido poco abarcada en nuestro sistema jurídico, a pesar de que esta problemática existe desde muchos años atrás, es por esto que la legislación en cuanto a estos temas no está muy desarrollada, pero con los temas que están ocurriendo recientemente en nuestra sociedad se está haciendo conocida. La presente tesis abarca el tema de derecho deportivo específicamente dentro del deporte rey como le llaman algunos, el futbol y sus implicancias, tanto en un club de futbol profesional como en sus divisiones menores, ya que en nuestra realidad no se conoce mucho de estos temas, o la información que se maneja es muy escasa y limitada, y con lo que vemos día a día en el contexto del futbol, de cómo toma la sociedad estos temas; es necesario darles a conocer que uno de los problemas que pasa actualmente el futbol peruano se debe a la problemática que se está tratando en la presente investigación.

Es verdad que la actualidad del futbol peruano a nivel internacional está muy por debajo de otros países, y esto se debe al bajo nivel de competencia que tienen los clubes de futbol, esto debido a que no se apuesta por jóvenes sino más bien se siguen trayendo futbolistas extranjeros de avanzada edad bajo el pretexto de que debe haber experiencia en el quipo, ante esta problemática la sociedad se hace presente y alza su voz de protesta, solicitando a estos clubes, a la federación peruana de futbol un cambio que saque a flote nuestro deporte que tantas alegrías nos dieron décadas pasadas, y es así que en base a la percepción general que tiene la población de los equipos de diferentes países, es que se dan cuenta y solicitan que se empiece a apostar por los jóvenes futbolistas del futbol peruano.

Pero si bien es cierto la sociedad hace una propuesta muy interesante, que empiecen a darle oportunidad a los jóvenes pero no saben que detrás de estos jóvenes futbolistas hay una realidad distinta a lo que ellos creen, ya que muchas veces la misma sociedad que reclama este cambio no tiene conocimiento sobre que es una división menor de futbol, y mucho menos si tienen un marco legal que los respalde, es justamente a ese punto que va dirigida la presente investigación.

Así mismo ante la necesidad que tiene nuestro futbol peruano de sacar a flote una nueva generación de futbolistas, los clubes de futbol tienen que recurrir a sus divisiones

menores ya que ahí están sus jugadores en formación esperando esa oportunidad. Ahora bien la problemática existente en cuanto a estas divisiones menores es que existe un desconocimiento total acerca de ellas, así como el poco apoyo que se les brinda y la poca promoción que se les da, es por esto que estos jugadores quedan un poco marginados. Otro problema que afrontan las divisiones menores de futbol es en lo referente a las posibles lesiones que puedan sufrir ya sea en ámbito de su proceso de entrenamiento o competencia, debido a que no tienen una ley que los proteja, entonces a donde recurrir para solicitar ayuda en estos casos, ante este hecho de no encontrar una solución para esta problemática es que encuentra sentido la presente tesis, ya que generalmente la mayoría de estos futbolistas terminan abandonados por su club y dedicando a otra cosa muy distinta a la práctica futbolística, pero justamente eso es lo que se trata de evitar con la presente investigación encontrar una solución en el ámbito legal para respaldar a estos futbolistas.

Es por esto que en la presente investigación se ha analizado la realidad en la cual se desarrollan estas divisiones menores, encontrando un grave problema en cuanto a la ineficiente regulación que les da la actual legislación deportiva a estos futbolistas, ya que el articulado es escaso y ambiguo. No se les brinda seguridad a estos jugadores dejándolos en un panorama incierto ya que nadie se hace responsable por las posibles lesiones que sufran, y se genera prácticamente un daño al proyecto de vida, ya que se ve truncada su carrera de futbolista. Para poder respaldar lo que establece la presente tesis se está consignando antecedentes en los cuales se tratan temas relacionados a lo que se está planteando en la presente investigación como: tesis y artículos científicos que hablan de responsabilidad civil, responsabilidad deportiva, lesiones deportivas, divisiones menores, daños entre otros, los cuales van ayudar a sustentar nuestra posición. Además se está recurriendo a la doctrina tanto nacional como internacional para comparar el tratamiento que se les da a las divisiones menores en los diferentes países, con la finalidad de ver si estamos encaminando de la manera adecuada la protección hacia estos futbolistas. De igual manera se pretende captar la opinión de profesionales tanto en el ámbito legal como deportivo para poder encaminar la solución de este problema de la mejor manera, es así que se les aplicara una encuesta con las interrogantes pertinentes para poder establecer la mejor solución, para finalmente realizar un análisis conjunto de todos los puntos tratados, que nos permitirán llegar a establecer que

mediante la presente investigación se promoverá la creación de un proyecto de ley que regule esta relación con el fin de poder proteger a estos futbolistas.

### **1.1.Realidad problemática**

#### **En Europa:**

Sebastián Rodrigo (Divisiones Menores ¿Qué club tiene la mejor cantera de Europa?, noviembre 12, 2017), periodista deportivo hace un análisis para Altavoz, en cuanto a un estudio que fue llevado a cabo por el Observatorio Suizo de estudios sobre el Fútbol, en el cual menciona que en Europa se determina cuál de los Clubes Deportivos tienen las mejores canteras (divisiones menores) por el mayor número de futbolista que el club pueda llegar a vender a otros clubes. Para esto el periodista menciona que los futbolistas pertenecientes a las canteras estarán entre las edades de 15 a 21 años, y que estos futbolistas por lo menos hayan militado tres temporadas en el club al que fueron vendidos.

Las principales ligas deportivas que se tomaron como referencia para la realización de este estudio fueron las pertenecientes a Alemania, Austria, Bélgica, Bielorrusia, Bulgaria, Croacia, Chipre, Dinamarca, Escocia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Inglaterra, Israel, Italia, Noruega, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, Rusia, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania.

En base a los resultados obtenidos del estudio realizado, se llegó a establecer que en Europa quien cuenta con la mejor cantera es el Club AJAX de Ámsterdam, debido a que ha conseguido realizar la venta de más de 71 futbolistas pertenecientes a sus canteras en alguna de las ligas deportivas que fueron objeto de estudio anteriormente, siguiéndole en este orden el club Dinamo Zagreb de Croacia, quien ha conseguido la venta de por lo menos 67 futbolistas, el Partizan de Serbia en tercer lugar a logrado la venta de 61 jugadores y en cuarto lugar aparece un club potencia mundial como es el Real Madrid de España con 58 futbolistas vendidos y en el puesto decimo encontramos al FC Barcelona de España con la venta de 50 futbolistas.

### **En Sudamérica:**

Patricio Lara (Sudamérica es superior a Europa en formativas. agosto 23, 2011), técnico de las divisiones menores del club Universidad Católica en una entrevista para el diario El Comercio, menciona que Sudamérica es superior a Europa en formativas.

Se le pregunta porque en los últimos mundiales las selecciones mayores europeas se han sobrepuesto a las sudamericanas, y sin embargo en las menores Sudamérica se ha sabido imponer, a lo que menciona que en menores el futbol sudamericano es mucho mejor ya que esto se demuestra en los campeonatos que se realizan en divisiones menores donde muestran su superioridad, pero hay una triste realidad para estos futbolistas ya que no pueden emigrar desde edades tempranas hacia Europa. Así mismo se le pregunto porque las potencias como Argentina y Brasil tienen muchos talentos para exportar, y no se da lo mismo con países como Perú, Chile o Ecuador, ante lo cual menciono que Brasil y Argentina hacen un trabajo serio en sus divisiones, por ejemplo en el mundial sub 20 Brasil sin sus figuras como Neymar, Ganso y otros logro ganar el título, esto se debe a que estos países recorren todo su terreno en búsqueda de futbolistas lo que no ocurre ni en Perú, Chile y Ecuador. Otra pregunta que se le hizo es como puede Ecuador competir ante esa realidad, y su respuesta fue mediante la realización de un trabajo serio, al igual que Brasil o Argentina se debe recorrer el país en busca de talentos, llegando a acuerdos con los directivos para este fin. También se le pregunto si en Ecuador se debe fortalecer el trabajo en divisiones menores en los clubes profesionales, la respuesta es obvia menciono, si no hay trabajo como se pretende mejorar, tal como lo hace River Plate y Boca en Argentina. Si bien es cierto en los recientes mundiales de categorías menores los seleccionados sudamericanos se han impuesto, no se ha visto que estos jugadores tengan grandes participaciones, respondió que esto se debe a que el futbol desde hace tiempo atrás es un tema comercial y que todo se debe a un tema de promoción.

### **En Perú:**

En la actualidad en el Perú cada club profesional de futbol cuenta con sus divisiones menores, que están conformadas por futbolistas de diferentes edades en formación en un alto nivel competitivo, que aspiran a llegar al equipo profesional. Si bien es cierto se habla mucho en el ámbito social, de que el futbol peruano debería empezar apostar más por estos

futbolistas para darle una nueva cara a nuestro deporte, asimismo se habla también de los diferentes programas y el apoyo que se le brinda a estas divisiones menores para que puedan llegar a alcanzar las condiciones óptimas, y ser futbolistas competitivos.

Pero que es lo que pasa cuando uno o varios de estos jóvenes futbolistas en busca de lo que para ellos es un sueño, poder llegar a jugar en el futbol profesional, sufren intempestivamente una lesión que los aleja de las canchas, en este caso ¿a quién le corresponde la responsabilidad de hacerse cargo de lo que acarrea esta lesión? como por ejemplo, cubrir los gastos de esta operación.

En primer lugar, es necesario analizar que hay leyes que protegen a los futbolistas profesionales, pero ¿qué pasa con las divisiones menores de futbol? ¿Existe también una ley que proteja sus derechos?

Si bien es cierto la Federación Peruana de Futbol se pronuncia sobre el desarrollo del jugador de divisiones menores para que pueda ser competitivo y pueda dar frutos al equipo al que pertenece, pero ¿se pronuncia esta ley sobre la responsabilidad que tiene el club si este futbolista llega a sufrir una lesión?

Como se puede ver en la actualidad existe la ley N° 28036: ley de promoción y desarrollo del deporte, la cual abarca temas deportivos de manera general, y en lo referente a las divisiones menores es casi nada la protección que se le brinda a sus derechos, como lo demuestra en su artículo 40 donde estipula que, las organizaciones deportivas que participen en el deporte profesional promueven y apoyan el desarrollo del deporte de menores, como se puede ver este artículo no brinda ninguna seguridad al deportista de las divisiones menores por cuanto no es muy ambiguo en lo que establece, ya que no se sabe exactamente a que se refiere con promover y apoyar el deporte de menores.

Entonces queda de manifiesto que no existe una ley que proteja al joven deportista perteneciente a una división menor, ni que vele por sus derechos de forma íntegra ante cualquier situación que pueda poner en riesgo su integridad física y psíquica, ni mucho menos que establezca la responsabilidad del club ante esta situación, ¿entonces qué pasa con este joven futbolista?, lo mismo de siempre, quedar en el olvido. Es cierto que están preparados físicamente para poder llegar a jugar a un nivel de alta competencia, pero ¿lo

están para asimilar la idea de que no volverán a jugar, debido a que no hay nadie que se haga responsable de sus lesiones?, ni si quiera el club por el cual ellos daban todo en sus competencias.

Otra cara de esta problemática es que la mayoría de estos jóvenes futbolistas, buscan el apoyo del club en el que se están formando ya que la mayoría no cuentan con las posibilidades económicas para realizar esta operación que como mínimo su monto oscila entre S/. 16,000.00 (dieciséis mil nuevos soles), entonces a quien deben recurrir. En estas circunstancias están los clubes de futbol profesional, promoviendo sus divisiones menores o aprovechándose de ellas sin importar la integridad física moral y mental del jugador.

Y esta problemática no es de hoy en día, es de muchos años atrás, que el tratamiento hacia las divisiones menores, en general en el futbol peruano, están muy dejadas de lado y muy marginadas, pese a recaer sobre ellos la responsabilidad de cambiar el futbol peruano.

## **1.2. Trabajos Previos**

### **Ámbito Internacional.**

Martínez (2014). Responsabilidad Civil en el ámbito Deportivo. (Artículo Científico). Universidad de Almería, España.

En el presente artículo concluye el autor que hay diferentes tipos de deportes, algunos que solo enmarcan un riesgo que es propio de la actividad deportiva que se realiza, y otros que enmarcan un peligro especial por lo cual se debe de tener el deber de control del peligro, o también denominada la teoría del riesgo. Esta teoría es parte fundamental ya que cuando se trata de temas deportivos la jurisprudencia se basa en ella para poder establecer la responsabilidad ante cualquier actividad que genere cualquier tipo de daño. Con respecto a los responsables en la materia deportiva se hace referencia a tres supuestos importantes: el primero sería la responsabilidad que recae sobre aquella persona que realiza un evento, que tiene bajo su cargo diversas entidades deportivas, entre

otras, el segundo supuesto la responsabilidad recae sobre el deportista, y en el tercero a una persona ajena que no se dedique a este deporte. En cuanto a la responsabilidad civil el autor menciona que son importantes mencionar tanto la responsabilidad directa como la indirecta, definiendo a la primera como aquella que se le atribuye a la persona desde que comete el acto dañoso, y la segunda se lleva a cabo cuando los hechos dañosos son cometidos por otras personas. Además desarrolla un supuesto del menor de edad en la práctica de fútbol que comete un acto dañoso, quien asume la responsabilidad del acto son los padres.

Oña (2015). En su Tesis Análisis a las Divisiones Menores de las categorías Sub. 12 y Sub. 15 de los equipos de fútbol Primera “A” del Guayas (Barcelona, Emelec y River Ecuador) que entrenan en el parque de Los Samanes 2015”. (Tesis para obtener el Título profesional de Abogado). Universidad de Guayaquil, Ecuador.

Llega el autor a la conclusión que es un factor de vital importancia que los jóvenes interesados por el fútbol inicien su proceso de formación en una academia, escuela ya que si aspiran a llegar a ser jugadores profesionales deben de iniciar este camino arduo con mucha dedicación y esfuerzo, es por esto que ha su corta edad este joven deportista ya debe estar realizando trabajos que le ayuden a adquirir un grado de formación más elevado, desarrollando de forma íntegra sus capacidades físicas, técnicas, tácticas y psicológicas que le permitan obtener un óptimo desarrollo y desempeño al momento de jugar.

Menciona también el autor, que los trabajos en divisiones menores vienen realizándose desde hace buen tiempo atrás, y que hoy en día se cumple una intensa labor en pro de la formación de nuevos futbolistas que puedan en un futuro llegar al fútbol profesional, además señala que las divisiones menores de cualquier institución funcionan de acuerdo a los intereses de los directivos que están a cargo.

Asimismo menciona el autor que la finalidad de esta investigación es tratar de llegar justamente a estos directivos de las instituciones que están a cargo de las divisiones menores con el fin de concientizarlos para que puedan brindar el apoyo

que requieren estos jugadores, y que les permitan realizar un trabajo adecuado que lo lleven a alcanzar una formación íntegra para que puedan alcanzar el objetivo de convertirse en un futbolista profesional.

Finalmente esta investigación será aplicada en determinado sector, donde se concentrará tanto a directivos, entrenadores, jugadores y padres de familia, ya que es un trabajo en conjunto en el cual se creará conciencia de la importancia de las divisiones menores, además se establecerán ideas precisas que conlleven a obtener el resultado deseado, haciendo prevalecer el buen trato que se les debe dar a estos jugadores, ya que como se observa en la actualidad hay un descuido total hacia ellos, es por esto que es de vital importancia que se lleve a cabo de manera inmediata dentro de los diferentes clubes una reestructuración en cuanto a las políticas que rigen el desarrollo de las divisiones menores, para que se puedan establecer bases sólidas que posteriormente conlleven a un óptimo desarrollo y una mayor proyección del jugador en aras de alcanzar el objetivo planteado, que desde un principio es convertirse en un jugador profesional.

Zurita (2015). En su Tesis Doctoral *Influencia de los Factores Psicológicos sobre las Lesiones Deportivas en Deportes de Equipo*. (Tesis Doctoral para obtener el grado de Doctor en Derecho). Universidad de Jaén, España.

Arriba a las siguientes conclusiones el autor, que actualmente la sociedad debe darle mayor importancia al deporte y más aun a la actividad física ya que esta puede contribuir a crear buenos hábitos y llegar a crear un impacto positivo en la salud. Sin embargo existen diferentes estudios que demuestran que el deporte como actividad físico-deportiva conlleva un mayor riesgo, por cuanto se está expuesto a un mayor número de situaciones que pueden llevar a generar una lesión.

Basándonos en el fin primordial que tiene el deporte, es alcanzar un rendimiento óptimo en cuanto a los diferentes aspectos como: físicos, técnicos tácticos, etc., la alta competición genera una serie de factores que pueden conllevar a que ocurran lesiones deportivas, es por esto que se debe actuar con total prevención y atención el tratamiento de las lesiones deportivas.

El hecho de padecer lesiones no es algo exclusivo del alto rendimiento sino también del deporte federado, entonces queda claro que no existe ninguna condición para sufrir cualquier tipo de lesión, ya que la puede padecer un deportista profesional, como también un deportista amateur, de mayor edad y experiencia en el deporte así como un joven deportista. Ahora se viene desarrollando en estos últimos tiempos, nuevos conceptos para poder afrontar una adversidad frente a las lesiones deportivas, este tema lo trata propiamente la psicología del deporte.

Esta tesis expone los temas referidos a las lesiones deportivas y los factores psicológicos en los deportistas de España y México, es por esto que se quiere establecer si estos parámetros, son elementos indispensables para brindar una salida a aquellos deportistas que se encuentran padeciendo una lesión y posteriormente puedan regresar en las mejores condiciones a la práctica del deporte.

Además se habla de que los deportes en equipo como en el fútbol, cuando existen lesiones deportivas el ámbito psicológico lleva a desarrollar periodos de ansiedad, que no permiten la pronta recuperación del deportista. Es así que finalmente lo que se busca es que los deportista que padecen una lesión deportiva, estén preparados psicológicamente para afrontar estas patologías y puedan afrontar este proceso lesional.

Olmedilla, Álvarez, Abenza, Ortin, y Blass (2006). Lesiones y Factores Deportivos en Futbolistas Jóvenes. (Artículo Científico). Universidad Católica San Antonio de Murcia, España.

Los autores en su artículo científico manifiestan que en el ámbito del deporte quienes lo practiquen se encuentran expuestos a sufrir cualquier tipo de lesión, y más aún quienes se desarrollan en algún deporte de contacto, como es el caso de la práctica de fútbol. Asimismo según estudios epidemiológicos establecen un incremento en cuanto a lesiones en el fútbol, pero no todas estas responden a una misma razón, es por esto que se trata de encontrar aquellos factores más

incidentes en estas lesiones para poder establecer planes de prevención. Es así que se establecen dos aspectos importantes que conllevan a estas lesiones, el primero responde al estudio de factores internos al deportista, vale decir psicológicos y fisiológicos y el segundo aspecto referente a factores externos al deportista que enmarca supuestos como: métodos de entrenamiento, tiempo de juego, contexto, entre otros. Este trabajo aplicado en divisiones menores estudia básicamente aspectos externos al deportista, considerados como aquellos elementos que rodean al futbolista y que pueden generar la lesión tales como el mismo deporte que enmarca un constante contacto, los diferentes escenarios que se pueden presentar en una sesión de entrenamiento, ya sea que la lesión sea generada por algún tipo de material usado, o por otro factor externo como estado del campo.

Otro punto importante que hacen referencia la mayoría de autores es el tratamiento de las lesiones en estos futbolistas en desarrollo, si bien especifican cuales son las áreas más propensas a sufrir una lesión tales como, tobillo, rodillas y músculos pertenecientes al tren inferior, estos jugadores por su corto recorrido en el fútbol pueden reaccionar de manera más eficaz al momento de realizar el tratamiento, pero muchas veces no se lleva a cabo un buen proceso de recuperación y es que el jugador vuelve a incidir en el mismo tipo de lesión y esto incrementa el riesgo de producción de lesiones.

Gómez (2013-2014). En su Tesis titulada Prevención y Readaptación de las Principales Lesiones del Fútbol. (Tesis para obtener el grado de Doctor en Derecho). Universidad de Sevilla, España.

El autor concluye que hoy en día el tema de las lesiones deportivas son más frecuentes y es un tema que preocupa bastante no solo a los deportistas sino también a los clubes inmersos en el deporte, ya que están se generan por diferentes factores, como por ejemplo: el tiempo en para de un jugador o también llamado el periodo de inactividad deportiva, dejar de contar con las mismas capacidades para desarrollarte en el deporte producto de esta misma inactividad,

y también el miedo que queda en el deportista de que en un futuro cuando esté realizando el mismo deporte pueda pasarle lo mismo otra vez, esto le genera desconfianza y el temor de dedicarse a realizar ese deporte de manera óptima, es por esto que cada vez se trata de buscar nuevas técnicas, nuevos tratamientos que ayuden de una forma u otra a prevenir a prevenir estas lesiones y no solo eso, también que vaya de la mano conjuntamente con la readaptación de estas lesiones, con la finalidad de que no se vean perjudicados quienes practican estos deportes, ya que de por si están expuestos a sufrir cualquier lesión y lo que se busca es salvaguardar sus intereses.

Además que en la realidad de hoy en día, se puede apreciar de que surge la necesidad de tener establecidos determinados lineamientos con los cuales se pueda contar para llevar a cabo procedimientos de prevención y readaptación de lesiones, y que ante esta necesidad el autor plantear crear determinados protocolos con la finalidad de contribuir en el trabajo realizado por diferentes clubes profesionales.

Y es por esto que para la realización de dicho fin, primero desarrolla conceptualmente en esta tesis el panorama que tiene acerca de este tema que cada día cobra más relevancia en el ámbito deportivo.

Abenza. (2010). En su tesis *Psicología y Lesiones Deportivas: un análisis de factores de prevención, rehabilitación e intervención psicológica*. (Tesis Doctoral para obtener el grado de Doctor en Derecho).Universidad Católica San Antonio.

Hace mención el autor que el desarrollo de la actividad deportiva trae consigo riesgos que pueden afectar la salud llevando a disminuir la calidad de vida del deportista, y quizá el riesgo más propenso al que está el deportista por realizar esta actividad viene a ser sufrir una lesión. Así mismo determinar cuáles son los factores que pueden ocasionar que un deportista se lesione se ha vuelto un tema muy importante, ya que la práctica del deporte en la sociedad ha aumentado, por lo cual hay mayores exigencias para los deportistas. De esta forma se puede considerar a la lesión como accidente de trabajo, ya que para los deportistas

profesionales sufrir una lesión implica pérdida en diferentes aspectos, como por ejemplo y en primer lugar afectación a su integridad física, atentando contra su salud, además el hecho de que interrumpe su carrera deportiva, esto es hacer un alto por determinado tiempo en sus entrenamientos lo que conlleva a que su estatus deportivo se vea disminuido, y también una pérdida económica. Según estudios epidemiológicos manifiestan que estas lesiones deportivas cada vez son más frecuentes, es así que en estados unidos anualmente se dan entre tres y cinco millones de casos de lesiones por la práctica de la actividad física y deportiva, y en la gran mayoría de casos se generan en adolescentes.

En el contexto futbolístico el número de lesiones según una reciente investigación revela que la mayoría de futbolistas sufre una lesión por lo menos durante una temporada.

Pita (2014). En su tesis Responsabilidad Civil Deportiva. (Tesis para aspirar al título de Doctor en Derecho). Universidad Nacional del Litoral, señala que:

En los últimos años en argentina los casos de daños deportivos han sido acogidos con mayor relevancia por el órgano de justicia, antes los jueces no se pronunciaban mucho sobre estos casos, ya que más se dedicaban a resolver casos que supuestamente enmarcaban más relevancia, como aquellos que trataban sobre dolo o grave negligencia. Es a partir de que surge la responsabilidad por riesgo, que le empieza a dar importancia a la responsabilidad de las entidades participantes en espectáculos deportivos, que conforme estos casos se hacían más sonados fueron incrementando el número de reclamos judiciales.

Es por esto que se trata de lograr que esta jurisprudencia pueda sistematizarse y así mismo que lo establecido por la doctrina puedan servir como fuentes de ayuda para llegar a establecer directrices que puedan encaminar a formar un nuevo subsistema basado en la responsabilidad civil, el cual se pueda aplicar a los casos de responsabilidad deportiva que enmarque una conducta dañosa. Es de este modo que se puede arribar a que esta conducta dañosa se le puede reconocer que enmarca una autonomía propia y por lo tanto configuraría ilícitos deportivos,

pero siempre bajo el sistema general de la responsabilidad civil, para de esta forma encontrar una solución a estas situaciones que no están previstas en la norma especial. Por lo tanto esto nos lleva a establecer la categorización del daño deportivo en dos tipologías: el primero es aquel daño que surge como consecuencia de la misma realización de la actividad, es decir los daños que sufren los deportistas que participan en esos deportes y el segundo los daños surgidos a partir de la realización de espectáculos deportivos en sí.

Ahora bien, tanto deporte y riesgo son dos conceptos que van ligados a la hora de establecer la responsabilidad civil deportiva, además se afirma que en los deportes el riesgo no es igual en todos, ya que hay aspectos que lo hacen más determinante en ciertos deportes, y esto va a conllevar a poder establecer la responsabilidad ulteriormente. Así mismo en los daños ocasionados en el deporte, van surgiendo nuevos supuestos por ejemplo los daños que padecen deportistas menores de edad que se generan en un proceso de enseñanza y aprendizaje de un deporte, en estos casos como lo resalta Corte Nacional los deberes corresponden a quienes están a cargo de estos, en caso de aprendizaje de este deporte deberán primar los deberes de control y prevención, lo que incidirá de manera determinante al momento que se juzgara la responsabilidad de la entidad deportiva.

### **Ámbito Nacional.**

Cervantes. (2017). En su tesis Responsabilidad Civil derivada de la actividad Deportiva en el Perú: Análisis de su Problemática y Propuestas para su adecuada Regulación. (Tesis para optar el título profesional de Abogado). Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

El autor manifiesta que el deporte es fundamental para que la persona se desarrolle tanto física como mentalmente, es por esto debe tener especial cuidado en cuanto a este tema, más aun cuando la actividad deportiva está creciendo cada

día a pasos agigantados, y se debe tener aún más cuidado por lo que conlleva esta actividad, un riesgo constante como un accidente o una lesión.

En los últimos años, el deporte en nuestro país se ha convertido prácticamente en un fenómeno social, debido al aumento que ha tenido, como bien se sabe la práctica de cualquier tipo de deporte conlleva consigo la posibilidad de un riesgo, es por esto que se hace imperiosa la necesidad establecer cuál es el grado de responsabilidad dentro de los accidentes que se generan en la actividad deportiva. Básicamente el querer normar la relación del deporte en un ámbito de legalidad, se fundamenta en la responsabilidad civil. Se habla de que el derecho deportivo ha evolucionado, pero si bien es cierto el fin del derecho al evolucionar es brindar protección, seguridad jurídica a aquellas situaciones que no tenga previstas el derecho, y como podemos ver en la actualidad el tema del deporte tiene grandes falencias, es por esto que se debería abracar más el tema de los deportistas o también podría darse la generación de mecanismos de control para aquellas situaciones que no estén reguladas.

Pero es realmente importante el deporte en nuestra sociedad, si bien es cierto la práctica deportiva ha ido en aumento, pero en el ámbito jurídico esta rama no ha tenido mucho desarrollo, y esto debido a que en nuestro país no hay mucha difusión con respecto al tema, ya que ha sido objeto de poco estudio.

Pero afirma el autor que ya se va formando un camino para el desarrollo de esta normativa dentro de nuestro ordenamiento jurídico, lo que va a permitir que la actividad deportiva tenga una adecuada regulación, siempre basada en una normativa jurídica coherente.

Reyna. (2017). En su tesis Responsabilidad Civil derivada de Daños sufridos por Futbolistas en Encuentros Deportivos. (Tesis para obtener el título profesional de Abogado). Universidad Nacional de Trujillo.

El autor señala que es muy cercana la relación que existe entre derecho y deporte, es de este modo que siendo las personas quienes se benefician del deporte, surge el derecho como como aquella herramienta tendiente a regular estas actividades

deportivas, tanto estas actividades como espectáculos que se realizan en el ámbito deportivo generan un gran ingreso económico, debido a que alrededor de estos deportes se moviliza infinidad de gente. Si bien el deporte en general se encuentra regulado por el derecho administrativo, también encuentra regulación en el derecho privado, que conoce también de este tema, así mismo otras de las instituciones jurídicas que regula estos casos es la responsabilidad civil, para nadie es desconocido que producto de la práctica deportiva generalmente se ocasionan daños a los deportistas, es mas en nuestra realidad todos somos testigos del sin número de ocasiones en que los futbolistas han sufrido lesiones durante el desarrollo de un encuentro deportivo de futbol.

En el Perú, por ejemplo, podemos registrar que una de las ultimas lesiones graves de futbolistas de nuestro torneo local fue aquella sufrida por Joazhiño Arroce (jugador del Club Sporting Cristal), quien en el 2013 sufrió la fractura de tibia y peroné a consecuencia de una falta grave, fuerte y artera por parte de Frank Rojas, quien, en ese entonces, era parte del plantel profesional del Club Deportivo Pacifico. Producto de ello, el jugador ríemense tuvo que alejarse de las canchas por un periodo superior a los ocho meses, lo cual podemos concluir de antemano que conlleva a un perjuicio no solo físico sino también emocional, moral y económico.

Es justamente por lo antes acontecido, lo que nos muestra nuestra realidad que tenemos que actuar ante esta problemática y realizar un análisis si los daños que surgen como producto de la práctica de actividades futbolísticas merecen ser resarcidos o no.

Díaz. (2016). En su Tesis Análisis jurídico de la indemnización por daño al Proyecto de Vida, en el distrito judicial de Lima centro 2010-2015. (Tesis para obtener el título profesional de Abogada). Universidad Cesar Vallejo.

Concluye la autora que la finalidad de esta investigación es analizar la normatividad legal en la cual se enmarca la figura del daño a la persona, que si bien es cierto está previsto en el código civil, el propósito es que esta figura sea

tratada de una manera más extensa y que se pueda realizar una mejor interpretación del daño a la persona, para que pueda ser aplicada dentro del daño al proyecto de vida y así se pueda establecer una indemnización en favor de esta figura jurídica.

Asimismo establece que en la actualidad existen mecanismos que sirven como medio de protección para que toda persona pueda mantenerse libre de realizar cualquier actividad, sin restricción de algunos de sus derechos, pudiendo tomar las decisiones que no vayan en contra de los demás.

Y concluye, finalmente que haciendo un análisis podemos darnos cuenta que habido un pequeño avance en cuanto al tema del daño a la persona de manera general.

Flores. (2015). La definición, delimitación y cuantificación de daño moral en la responsabilidad civil dentro del ordenamiento jurídico peruano. (Tesis para optar el título profesional de Abogada). Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.

La autora refiere que el daño causado es uno de los elementos esenciales de la responsabilidad civil y que se pone de manifiesto con el perjuicio que se le causa a la persona dañada, ya sea dentro de la esfera patrimonial o extra patrimonial.

Con respecto al tratamiento del daño moral, se ha tenido a bien analizar tanto la jurisprudencia llevado a cabo por los juzgadores basándose en lo establecido en la ley y doctrina tanto nacional contribuyendo a administrar justicia, como en la extranjera.

En cuanto a su realidad problemática, el daño moral es una institución controversial, debido a que no se encuentra demasiada información dentro de las sentencias emitidas por los juzgadores con respecto al daño moral, cuando este es el principal fundamento para la impartición de justicia según menciona la autora, y el problema específico radica en establecer si existe relación entre lo que establece la doctrina por una lado, y lo que estipula la jurisprudencia en cuanto a temas como: la definición y cuantificación del daño moral dentro del

ordenamiento peruano. Tiene como objetivo general el análisis de la doctrina y de la jurisprudencia en cuanto a los siguientes temas, definición, delimitación y cuantificación del daño moral en la Responsabilidad Civil dentro del Ordenamiento Jurídico Peruano, y dentro de sus objetivos específicos busca la identificación de las limitaciones respecto de la constitución de daño moral en la responsabilidad civil dentro del ordenamiento jurídico peruano.

La autora justifica la presente investigación, basándose en que el Derecho nacional, no se ha desarrollado un estudio minucioso en cuanto a este tema, haciendo una confrontación entre lo que establece la doctrina y lo que estipula la jurisprudencia, además también señala que no existe un tratamiento que desarrolle una comparación entre la responsabilidad civil contractual y la extracontractual en lo que corresponde al daño moral.

Cano. (2015). En su tesis *De lo Irresarcible e Incuantificable: EL Daño al Proyecto de Vida*. (Tesis para obtener el título profesional de Abogado). Universidad Nacional del Altiplano, Perú.

El autor llega a la conclusión que el problema de esta investigación está centrado en la posibilidad o no, que el daño al proyecto de vida pueda ser resarcido, entonces haciendo un análisis de esta figura encontramos que es desarrollada por Fernández Sessarego, quien la va incluyendo en el ámbito jurídico y la responsabilidad civil patrimonialista va quedando de lado, así mismo vemos que la figura del daño al proyecto de vida no se encuentra tipificada expresamente en el código civil, pero cuando el daño comprende la libertad y el libre desarrollo de del sujeto, puede ser tomada como criterio de resarcimiento.

En cuantos a sus objetivos, lo que busca de forma general es establecer si en la normatividad jurídica del Perú en materia civil, el daño al proyecto de vida puede ser considerada como criterio de resarcimiento y cuantificación, y de forma específica estudiar lo que establece la teoría del daño al proyecto de vida.

Y finalmente la presente investigación se justifica en la finalidad de la responsabilidad civil, tratando de resarcir el daño que fue causado ya sea material

o inmaterial, no dándole lugar al resarcimiento al daño generado al proyecto de vida, ya que este solo busca aumentar la indemnización.

Garboza. (2017). En su Tesis Propiedades Psicométricas del cuestionario de Autoconcepto físico en adolescentes de Clubes de Futbol en Trujillo. (Tesis para obtener el título de Licenciada en Psicología). Universidad Cesar Vallejo.

Mediante la presente investigación el autor pretende determinar las propiedades psicométricas del cuestionario de auto concepto físico en adolescentes en clubes de futbol de Trujillo, esto lo pretende llevar a cabo mediante la determinación de las evidencias de validez , que se encuentran basadas en la estructura interna la cual se llevara a cabo mediante el análisis factorial confirmatorio, así mismo pretende estimar la confiabilidad por consistencia interna través del coeficiente de Omega corregido del cuestionario de auto concepto físico en adolescentes en clubes de fútbol en Trujillo.

Dentro del ámbito deportivo siempre se ha manejado la idea de que los deportistas debido al deporte que practican deben tener determinado estereotipo, pero últimamente este concepto ha ido quedando atrás, ya antes generaba un idea errónea de los jóvenes que querían practicar determinado deporte pero debido a que no tenían el estereotipo para realizarlo, esto los llevaba a un cambio en su conducta alimentaria para poder encajar en la práctica deportiva.

El autor pretende contribuir al bienestar de los deportistas brindándoles mediante la presente investigación otra perspectiva diferente de lo que enmarca la práctica deportiva.

Lizarraga. (2016). En su Tesis titulada Los Alcances Juridicos y Constitucionales de los seguros suscritos por los jugadores de futbol profesional. (Tesis para obtener el título profesional de Abogado). Universidad Cesar Vallejo.

La finalidad de la presente investigación menciona el autor que es determinar constitucionalmente los alcances jurídicos de los seguros con los que cuentan los futbolistas de futbol profesional con el club al cual pertenecen, a fin de asegurar

la integridad física el jugador, realizando un trabajo conjunto entre jugador que debe conocer lo que ofrece los seguros con los que contratan en conjunto con el club deportivo al que pertenecen.

Si bien es cierto los jugadores de fútbol profesional y el club deportivo que los contrata suscriben un seguro, que si bien es legal, desde una perspectiva jurídica y constitucional resultan cuestionable debido a que no vela por el derecho de la Integridad Física del Jugador, ya que cuando se originan lesiones que resultan de gravedad, estos jugadores en estas situación quedan en un estado vulnerable.

Finalmente lo que se busca mediante la presente investigación es la protección del derecho a la integridad física de los jugadores de fútbol profesional desde una óptica jurídica y constitucional.

### **1.3. Teorías relacionadas al tema.**

#### **1.3.1. TEORÍAS:**

##### **A. Teoría del Riesgo Asumido:**

Según Collantes (2011) señala que para él la teoría que tiene mayor aceptación por parte de la jurisprudencia en cuanto a temas referentes a lesiones que hayan sido producidas en el ámbito de la realización de cualquier deporte es la teoría del riesgo asumido.

Fundamentalmente la Teoría del Riesgo Asumido tiene su base en la Sentencia del 22 de Octubre de 1992 emitida por el Tribunal Supremo la cual establece lo siguiente: como consecuencia de la realización de uno de los partidos de pelota a pala, uno de los jugadores resulta con un accidente en la vista, el cual le produce la pérdida del ojo, a raíz de esto es que se desarrolla un supuesto de culpa extracontractual. En el contenido de esta sentencia se observa que el demandado como responsable del accidente de la pérdida de la vista, no se le puede establecer la responsabilidad debido a que en la práctica de este deporte se está expuesto a cualquiera de estos actos fortuitos, y en este caso no le podía ser imputable el acto que origino el accidente ya que se debió a una circunstancia que no pudo ser prevista. De esta manera, concluye

la sentencia argumentando que al no existir un marco legal ni jurisprudencia que regule este tipo de actos, lo más apropiado en esta situación sería considerar que: la realización de actividades como esta, conlleva consigo el riesgo de producir cualquier tipo de daño y que no puede ser tomado como un elemento objetivo para establecer responsabilidad. Asimismo el Tribunal desarrollaría una teoría para este tipo de actividades en la cual se establece: que quienes se dedican a la práctica de estos deportes asumen las consecuencias que puedan derivar de estos, ya que estos tienen conocimiento de lo que estos deportes implican como rotura de ligamentos o fracturas óseas, entre otras, siempre y cuando los causantes de estas lesiones no manifiesten la intención de causarlas, en este caso que su conducta no sea asociada a causar daño. Finalmente señala el Tribunal, que en estos casos lo que va a determinar la responsabilidad de ese acto es la cautela con que actúen los jugadores de estos deportes, que si bien es cierto es demasiado el esfuerzo que estos realizan es en pro de desarrollar de la mejor manera sus jugadas para lograr su objetivo, no pueden dejarse llevar por esto y ocasionar un daño a sus rivales. (Collantes 2011)

### **B. Teoría del costo y beneficio marginal**

De Trazegnies (1990) establece una relación que se da como consecuencia de haber causado un daño, y que genera una relación económica, es así que establece dos supuestos: La Responsabilidad y La Riqueza Personal, manifiesta que entre el acto de carácter económico y el acontecimiento jurídico que emerge del daño van a estar vinculados por las partes. Esta teoría principalmente se basa en las posibilidades económicas de las partes, quien causa el daño y quien lo recibe no tienen la misma condición económica, por lo tanto se pone de manifiesto que no hay igualdad entre las partes, y la ley no puede desconocer esta situación.

Entonces, si se toma la riqueza personal de las partes como elemento objetivo para que se pueda establecer la responsabilidad, se podría decir entonces que la parte con mayor alcance económico está en la capacidad de poder resistir de una manera menos perjudicial el daño de tal modo que no le afecte tanto, a comparación de la parte que posee menos capacidad económica. En este sentido podríamos decir que producto del daño ocasionado, el agraviado principal desde un punto de vista

económico, al tener una alta riqueza personal su condición de víctima sería menor por ese simple de contar con más dinero que quien causa el daño.

Para ilustrar lo antes dicho se plantea un caso a manera de ejemplo: si una persona tiene un solo vehículo, será catastrófico para ella si lo pierde en un accidente (caso de que sea la víctima) o si tiene que venderlo para pagar el valor de un automóvil a la persona con quien ha chocado (caso de que sea señalado como responsable); en cambio, si la persona tiene diez automóviles, la pérdida física de uno o de su valor no afectara gravemente su vida ni su comportamiento económico futuro.

Por lo tanto, deben tener en consideración los juzgadores lo anteriormente expuesto al momento establecer la responsabilidad con la finalidad de que la carga económica la asuma la parte que tenga mayor potencial de reparar el daño causado. (De Trazegnies 1990)

### **1.3.2. PRINCIPIOS:**

Para De Trazegnies (1990), considera los siguientes principios:

#### **A. Principio subjetivo de responsabilidad:**

En este principio el legislador básicamente se basa en dos supuestos que son la culpa y el azar, es así que asume una posición subjetivista, en la cual le imputa la responsabilidad a la persona que haya causado el daño ya sea de manera culposa o dolosa, y como consecuencia de haber causado este daño, quedara sujeto a la reparación de este .Pero que sucede cuando la persona que supuestamente causa el daño evidencia que no le son imputables ni el dolo, ni la culpa, entonces aquí se considera que los daños causados son producto del azar. (De Trazegnies 1990)

#### **B. Principio objetivo de responsabilidad:**

Si el anterior principio se basaba en que debía probarse que había existido el dolo o la culpa por parte del causante del daño para que pueda ser reparado, en este principio no, ya que se considera que todas las actividades que realice una persona enmarcan una naturaleza de riesgo, por lo tanto el daño que se cause generara una

responsabilidad objetiva. En este segundo principio, lo que prima es el resarcimiento del daño ocasionado ya sea que el causante de este haya tenido la intención o no de causarlo, va más allá del plano subjetivo y le da seguridad jurídica a la víctima, resalta en este principio la teoría del riesgo con su connotación objetivista. (De Trazegnies 1990)

### **1.3.3. DEPORTE:**

La ley N° 28036, estipula en su artículo 2 que el deporte es una actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, mejora de la salud, renovación y desarrollo de las potencialidades físicas y mentales del ser humano, mediante la participación y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas, recreativas y de educación física premiando a los que triunfan en una contienda leal, de acuerdo con sus aptitudes y esfuerzos.

Y tiene como objeto según su artículo 3, normar, desarrollar y promover el deporte como actividad física de la persona en sus diferentes disciplinas y modalidades a través de sus componentes básicos: la educación física, la recreación y el deporte, en forma descentralizada, a nivel del ámbito local, regional y nacional.

#### **A. Deportista:**

Según la ley N° 28036, estipula en su artículo 62 que se define como deportista a la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, tiene un permanente espíritu de superación y mantiene una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte.

#### **B. Clubes Deportivos:**

De acuerdo con la ley N° 28036, estipula en su artículo 38 que los clubes son organizaciones que reúnen a deportistas, socios, dirigentes, padres de familia y aficionados para la práctica de una o más disciplinas deportivas. Constituyen las organizaciones de base del deporte afiliado y se inscriben en el Registro Deportivo correspondiente.

### **C. Club Deportivo de Fútbol Profesional:**

La ley N° 29504 (2010), estipula en su artículo 2 párrafo primero que, son clubes deportivos de fútbol profesional las organizaciones que tienen como objeto social organizar, producir, comercializar y participar en espectáculos deportivos de fútbol de carácter profesional y se encuentran incorporadas en el registro a que se refiere el artículo 4°.

#### **1.3.4. DIVISIONES MENORES DE FUTBOL:**

Se le conoce como divisiones menores de un club profesional de fútbol a los futbolistas jóvenes que practican este deporte antes de llegar a la máxima categoría, las divisiones menores son la categoría donde se realiza el proceso de formación y desarrollo para formarse como futuros futbolistas. También se puede decir que es el fútbol base o una etapa semiprofesional de los clubes de fútbol profesional.

Hoy en día los clubes están obligados a tener divisiones menores, para contar con una estructura base de futbolistas menores en un alto nivel que puedan integrarse en un futuro al primer equipo y pueda adaptarse sin inconveniente alguno.

Según la ley N° 28036, estipula en su artículo 40 que, las organizaciones deportivas que participen en el deporte profesional promueven y apoyan el desarrollo del deporte de menores.

Para llevar a cabo una buena formación y un eficaz proceso de desarrollo en las divisiones menores se debe llevar a cabo un plan estratégico donde se trabajen todos los aspectos del futbolista joven.

Blogspot.com (Educación física actual, junio 06, 2016) considera en su portal web que el fútbol enmarca diferentes fundamentos que conllevan a una óptima realización de la práctica deportiva, como los siguientes:

## **A. Fundamentación del Fútbol:**

Actualmente la práctica del fútbol encuentra su base en cuatro fundamentos básicos para su realización que son:

**El ámbito físico:** es la preparación que realiza el jugador para estar en la mejor condición física posible y así poder moverse dentro del campo de tal manera que el cansancio se el mínimo.

**El ámbito técnico:** enmarca la formación del jugador para poder dominar el balón, producto del cual se desprende la realización de distintas jugadas desequilibrantes en el fútbol.

**Táctica:** son todas aquellas estrategias que realiza un equipo de fútbol con la finalidad de derrotar al equipo rival, la táctica puede realizarse tanto en una jugada de balón parado o también en movimiento por ejemplo en un contra ataque.

**Psicológica y medica:** es la preparación mental del jugador para afrontar el encuentro deportivo, esto es, que su estado de ánimo debe ser el mejor para que salga al campo de juego con la mejor predisposición para lograr la victoria. Y la parte médico deportiva, abarca tanto suplementos que sirvan de ayuda para el fortalecimiento físico y muscular de un jugador, así como los tratamientos para prevenir y curar lesiones deportivas.

## **B. Fundamentos Técnicos**

Determinados por aquellos gestos técnicos que llevan a una utilización adecuada del balón, con la finalidad de hacer prevalecer el juego del equipo, mediante una interacción eficaz de los jugadores dentro del campo de fútbol, para que se lleve a cabo son necesarios trabajar los siguientes fundamentos:

**Conducción:** se realiza cuando un jugador pone en movimiento el balón, y lo dirige direccionadamente ya sea de manera lenta o rápida, con la finalidad de avanzar en el terreno de juego.

**El pase:** se lleva a cabo con cualquier parte del cuerpo que este permitido en el futbol, se da en cualquier posición del campo y en todo momento en el encuentro deportivo, para que se realice una buena entrega del pase se deben tener los fundamentos técnicos para que la entrega se realice de la mejor manera.

El pase es simplemente darle el balón al compañero de equipo que se encuentre desmarcado y que tenga una mejor visión de juego para que este haga lo mismo con otro compañero hasta encontrar la posibilidad de poder generar un ataque al equipo contrario y poder generar una situación de anotar.

**Recepción del balón:** este punto se da durante todo el encuentro deportivo, la recepción del balón no es otra cosa que, saber utilizar la parte del cuerpo que le sea más útil al jugador en una situación determinada para amortiguar y controlar el balón de la manera más adecuada, es por esto que de vital importancia saber recepcionar el balón ya que esto permite al jugador tener una ventaja sobre el contrincante.

**Dominio o Control del balón:** en el primer aspecto del dominio, se entiende como aquella acción tendiente a controlar el balón sin que este toque la superficie, durante la mayor cantidad de tiempo que sea posible, el dominio puede consistir en la simpleza de dominar el balón solo con los pies o también volverse un poco más complicado utilizando diferentes partes del cuerpo, asimismo hay personas que llevan el dominio a otro nivel y realizan malabares con el balón.

El dominio es también base fundamental del futbol, considerado pilar en la formación del jugador desde las divisiones menores, ya que conlleva a mejorar la coordinación y sobre todo a familiarizarte con el balón lo que permite el perfeccionamiento diario.

En cuanto al control del balón, se lleva a cabo cuando un compañero de equipo entrega un pase a otro, y este debe tener los fundamentos técnicos para recepcionarlo adecuadamente. El control del balón puede ser estático o dirigido, depende de la situación del partido, es por esto que debe de haber una formación técnica anterior que permita que el control se realiza satisfactoriamente.

**El Dribling:** considerada como la habilidad que tiene el jugador para dominar el balón en plena carrera con la finalidad de dejar de lado a los rivales y llegar a anotar, siempre teniendo la posesión del balón. Generalmente el dribling lo constituye el ingenio del jugador ya que es la improvisación del momento combinado con los fundamentos técnicos del jugador puesto en práctica en conjunto para dejar mal parado al contrincante.

**Juego de Cabeza:** este aspecto es de vital importancia, ya que en el momento del juego aéreo nuestra principal arma será la cabeza, tanto para defensas que buscan despejar el balón así como para los delanteros que buscan conseguir anotar. Para que el cabezazo este bien dirigido siempre se debe emplear la frente con el giro del cuello para direccionar el remate, y los ojos siempre abiertos buscando el lado donde colocarlo. El juego de cabeza también se emplea para dar un pase y para el control del balón.

**El Disparo:** lo constituye el tiro al a la portería adversaria, debe pegarse al balón con fuerza para que los jugadores del equipo contrario no tengan opción a reaccionar, la potencia del disparo permitirá que el arquero no logre llegar a contenerlo. Ahora también podemos encontrar diferentes formas de ejecutar un disparo, esto depende de la forma de emplear las distintas partes del pie al momento de golpear el balón, y para obtener la anotación va a depender también de la técnica del jugador al momento de ejecutar el disparo, así como los fundamentos técnicos de colocar el cuerpo para direccionarlo. (Blogspot.com 2016)

Octavio Rivera Barros (concepción integral del trabajo en divisiones menores, s/f), menciona en sus publicaciones que para que se lleve un adecuado proceso de formación del futbolista, debe llevarse a cabo un análisis sistemático que permita desarrollar un entrenamiento completo en todas sus dimensiones. Así mismo es imprescindible que para llegar a obtener una completa formación de jugadores profesionales debe seguirse un duro proceso en el cual se dé la implementación de proyectos y programas que capten a la mayor cantidad de talentos. Es por esto que las

estrategias de un club para llevar a cabo proyectos y programas para el desarrollo de estos futbolistas deben encontrar su sustento en cuatro fases.

### **C. Fases del programa de desarrollo:**

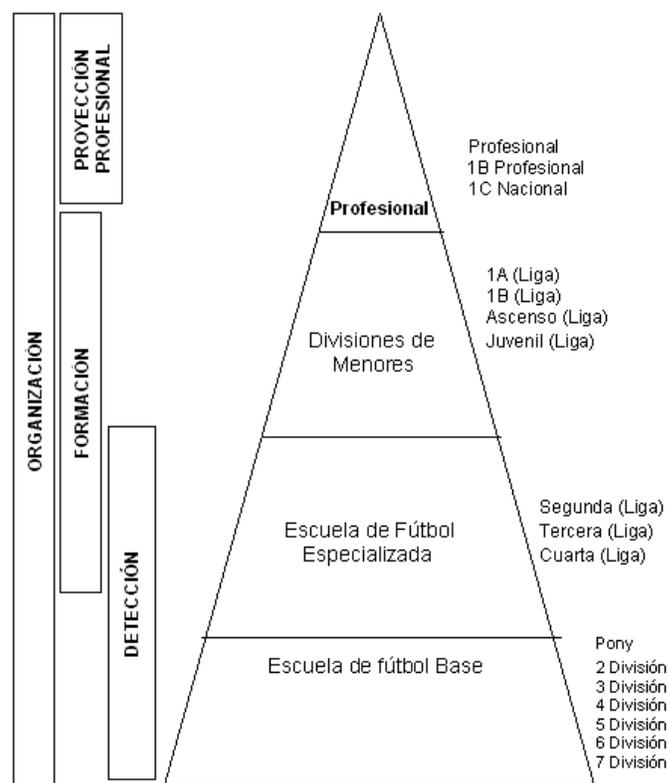
- ✓ La primera fase de Organización que se lleva a cabo mediante la planificación, la rutina y además el perfeccionamiento.
- ✓ La segunda fase es la Detección que consiste en la búsqueda, la localización, el seguimiento y finalmente la selección.
- ✓ Como tercera fase encontramos la Formación que se desarrolla mediante un proyecto que se aplicara en talentos mediante las sesiones de entrenamiento que permitan tener un alto grado de competencia y así poder realizar las evaluaciones finales.
- ✓ Y finalmente la cuarta fase corresponde a la Proyección Profesional basada en la capacidad de rendimiento del jugador, así como la capacidad de juego, su educación de la mano con su imagen y las relaciones públicas que mantenga.

Es de vital importancia también, menciona el autor el Direccionamiento estratégico, trabajo técnico- táctico dentro las divisiones menores de futbol, es por esto que se debe de tener conocimiento de lo que es una División Menor, entendida como aquella estructura de una organización del futbol que pretende formar al jugador de una manera integral, así mismo la táctica que la constituyen las acciones que se realizan en un entrenamiento enfocadas en el ataque y defensa que se llevan a cabo en el desarrollo de un partido de futbol y la técnica que es la capacidad que tiene el jugador de dirigir el balón. En la realización tanto del trabajo táctico como técnico debemos de tener en cuenta el desarrollo en el entrenamiento integral, es por esto que se debe conocer temas como la sobrecarga, ya sea interna o externa sobre las cuales los entrenadores deben establecer bases metodológicas de entrenamiento funcional y neuro muscular en el futbol como las siguientes:

- ✓ Intensidad de los esfuerzos regulado por la propia situación de juego.
- ✓ La resistencia específica.
- ✓ Preparación muscular: fuerza máxima y explosiva, potencia y saltabilidad.

- ✓ Valoración de la carga técnico- táctica.
- ✓ Entrenamiento aeróbico.
- ✓ El mal manejo de las relaciones trabajo- pausa.

Es importante también en el proceso de formación de un jugador de divisiones menores conocer dentro del desarrollo de la técnica ejercicios que sirvan de ayuda para acciones de juego determinadas, como, por ejemplo: ejercicios para la desmarcación, agresividad técnica, recuperación y posesión de la pelota, espacios reducidos, así como también se deben de conocer ciertos principios que ayuden a mejorar el aspecto táctico, como los principios ofensivos, defensivos, sistemáticos y estratégicos. Ahora bien, también se debe de conocer acerca de los principios del juego en general, es así que encontramos los principios ofensivos conformados parámetros como la amplitud, el cambio de ritmo, movilidad, acompañamiento, y también están los principios defensivos conformados por los repliegues defensivos, presión, respaldos, reducción de espacios. Como consecuencia de la aplicación de cada uno de los puntos anteriormente mencionados se llega a la realización de juegos lucidos, lo cual refleja que se ha llevado a cabo un buen trabajo en la formación de las divisiones menores. Para la observación clara, de lo que son le mostramos el Plan de Direccionamiento Estratégico que se ha implementado en las Divisiones Menores del Deportivo Independiente Medellín desde hace 4 años. (Rivera Barros, s/f).



**Fuente:** Plan de Direccionamiento Estratégico en la Divisiones Menores del Deportivo Independiente de Medellín.

Recuperado de: <http://www.escoladefutbol.com/beto/docs/concepci/concepci.htm>

#### D. Comentario Sobre Divisiones Menores

Carlos Hidalgo, Diario Uno (Descuidaron las Divisiones Menores, diciembre 05, 2015). Claro y preciso. Para Alfredo Quesada, ex crack peruano que brilló con la camiseta de la selección peruana y de su querido Sporting Cristal por los años 70's, el no haber trabajado convenientemente con las divisiones menores, resultó fatal para que nuestro balompié no evolucionara favorablemente, por lo cual nos hemos estacando peligrosamente.

–¿Alfredo, a su concepto, por qué el fútbol peruano ha bajado mucho?  
 –Es un problema complicado que no viene de ahora, sino de tiempo atrás. Nos hemos quedado en vez de avanzar. Lo digo por experiencia propia, que en la época que yo

jugué, se hicieron campeonatos interbarrios, escolares, en los clubes mismos organizaban torneos internos de equipos de barrios, donde salieron muchos jugadores para la profesional, eso lo dejamos abandonado ahora y a su suerte. No han salido ahora jugadores con condiciones, como los había antes.

–¿Se van muy rápido al extranjero los pocos que salen?  
–Otra parte del problema es ello. El hecho que hoy en día a los muchachos con condiciones los venden rápido afuera, y no se les vio acá. Entonces al entrenador de la selección le dicen que hay algunos que destacan afuera, pero él tiene que ir a verlos y es una pérdida de tiempo. Obviamente es bueno para el jugador y la familia asegurándose un futuro económico, pero para nuestro fútbol que debemos defender es negativo. La problemática es muy grande.

–¿Sería bueno también que nuestros clubes den más oportunidades a sus canteras?

–Considero fundamental ello. Sin dejar de lado los refuerzos que puedan venir de afuera, también deben darles oportunidades a los jóvenes, para que tengan continuidad en el juego, y así poder tener opción de pelear por un lugar en la selección. (Diario Uno, 2015).

### **1.3.5. LESIONES DEPORTIVAS:**

Hospital del Trabajador (lesiones deportivas, s/f.) considera como lesión deportiva a aquellas que surgen en la realización de determinada actividad deportiva o en la práctica de cierto deporte que genera un detrimento en la integridad de la persona. Por lo general son causadas de manera accidental, pero en ocasiones se generan como consecuencia de malos hábitos, o también pueden ser producto de la mala praxis en los entrenamientos o puede influir también los materiales de entrenamiento que pueden conllevar a la generación de la lesión. En ciertas situaciones las lesiones pueden encontrar su origen en el deficiente calentamiento que se realiza antes de cualquier actividad física.

Fisioonline (lesiones deportivas: causas y clasificación, s/f.) hace referencia a:

### **A. Causas más frecuentes de las lesiones:**

#### **Factores Predisponentes:**

Falta de preparación del aspecto físico como por ejemplo los ejercicios de calentamiento, de estiramiento, falta de resistencia aeróbica.

Insuficiencia al momento de realizar ejercicios de estiramiento, poca intensidad en trabajos de soltura, musculatura rígida y poco de tiempo para la realización de estos ejercicios.

Falta de motivación para realizar las sesiones de entrenamiento, que muchas veces se genera producto de la mala relación entre técnico y jugadores.

Otro punto es el desgaste que sufren los deportistas ya sea en el ámbito físico, psíquico y psicológico, ya que genera una disminución en su rendimiento.

Además de la nutrición deficiente, la cual nos expone a estar más propensos a sufrir cualquier tipo de lesión.

#### **Factores Extrínsecos**

Los equipos y servicios muchas veces pueden ser un factor importante para la generación de la lesión, ya que mediante estos los deportistas pueden llegar de manera accidental a causar un daño que pueda afectar su integridad física.

El calzado también influye, ya que cuando no está amoldado para el pie causa ciertos impedimentos en el deportista.

Característica del deporte, estas son las lesiones que se generan con mayor frecuencia, ya que cada deporte enmarca cierta actividad riesgosa que puede conllevar a causar una lesión, pero existen deportes donde hay más contacto físico entre las personas que lo practican por lo cual están más propensos a sufrir lesiones.

### **Factores Precipitantes:**

El sobreesfuerzo se da cuando la persona que practica un deporte o cierta actividad deportiva, realiza un esfuerzo físico mayor al que su cuerpo puede soportar, esto conlleva a una sobre carga de los músculos que posteriormente se pueden ver afectados.

El mal gesto, no es otra cosa que la mala ejecución de un movimiento técnico que puede llegar a generar una lesión.

Tlatempa Sotelo, P. y Pérez Villalva G. (Lesiones Deportivas más Comunes, s/f). Establece que gran parte de las lesiones que se producen por la realización de algún deporte, surgen como efecto de la práctica de este. Hoy en día gracias al avance científicos estas lesiones pueden ser previstas. Además pueden desarrollarse dos circunstancias.

En primer lugar, que se haya generado un trauma producto de la realización de una actividad propia del deporte pero que no genera un daño considerable, a este tipo de lesión se le denomina lesión leve o accidental.

En segundo lugar, aquella lesión que es perenne se produce por la práctica constante o cotidiana de un deporte, y va a generar traumatismos que vencen la resistencia del tejido provocando así una sobrecarga. Es llamada también lesión deportiva crónica. (Tlatempa y Pérez, s/f)

Diaz y Matias (2017) señalan que:

### **B. Tipos de lesiones que podemos encontrar:**

#### **a. Según el tipo de traumatismo:**

**Traumatismo directo:** se genera por causa de un accidente, el cual en la mayoría de los casos se da por factores externos.

**Contusión:** traumatismo cerrado sin rotura de piel, causa daño tanto en la piel como el tejido subcutáneo y teniendo en cuenta el grado de la lesión puede afectar hasta los huesos.

**Herida:** es aquella lesión que se genera como consecuencia impacto violento, causando daño en la piel generando su ruptura.

**Traumatismo indirecto:** se produce cuando los factores de la lesión influyen internamente, pueden ser:

**Elongación o distensión:** es el estiramiento del musculo sin que se produzca ninguna lesión muscular.

**Tirón:** lesión de mayor impacto que la elongación debido a que se produce la rotura de fibras musculares.

**Desgarro:** rotura de fibras musculares de mayor grado de afectación que el tirón, ya que se presentan síntomas de demasiado dolor conjuntamente con la hinchazón del área afectada.

**Rotura muscular:** producida por ausencia del sinergismo entre músculos agonistas y antagonistas por contracción externa de los músculos. Genera demasiado dolor que se manifiesta de forma intensa cuando el musculo realiza su función de contracción.

#### **b. Lesiones en los huesos**

**Periostitis:** genera una inflamación en el periostio (membrana que recubre el hueso), genera dolor mientras permanezca la inflamación y se realice actividad física.

**Fracturas:** causa la afectación del hueso, pueden ser:

**Completas:** se da con el rompimiento del hueso por lo cual se hace en dos partes.

**Incompletas:** tiene lugar cuando se ve afectada una zona del hueso sin ocasionar su ruptura, como el caso de la fisura.

#### **c. Lesión de ligamentos:**

**Esguince:** se genera cuando las partes blandas de la articulación han sufrido alguna torcedura o distensión, como consecuencia de un movimiento que ha afectado la elasticidad de la articulación.

#### **d. Lesión de las articulaciones:**

**Luxación:** definida como la separación de forma completa o incompleta de las áreas que conforman la articulación, generalmente se produce en áreas como el hombro o el codo.

**Lesiones de los meniscos de la rodilla:** se genera producto de un daño directo o indirecto, produciendo derrame articular y limita al jugador de realizar cualquier actividad deportiva. (Díaz y Matías, 2017, p.10).

Hospital del Trabajador (lesiones deportivas, s/f) hace referencia a:

#### **C. Prevención de las lesiones.**

Dentro de los aspectos a tomar en cuenta para prevenir las lesiones tenemos:

Realizar ejercicios de estiramiento después de cada sesión o rutina deportiva, para que los músculos puedan relajarse.

Realización de calistenia antes de iniciar cualquier práctica deportiva para evitar cualquier tipo de estiramiento de los músculos.

No forzar al cuerpo a realizar cargas excesivas, debido a que se contracturan los músculos y esto puede generar la rotura parcial o total de los mismos.

Tener en cuenta en terreno donde se realiza la actividad deportiva ya que el estado en que se encuentre puede ser un factor para generar lesiones, por lo cual es recomendable tomar las medidas necesarias para evitar cualquier tipo de incidentes.

Finalmente todo depende del grado de cuidado que tenga cada deportista para mantener su condición y su integridad física en un estado óptimo, debiendo tener un deber de cuidado consigo mismos.

Asimismo Díaz y Matías (2017) mencionan que para estos casos el tratamiento que se da por lo general siempre deviene en lo mismo, aplicación de antiinflamatorios y analgésicos para contrarrestar el dolor, relajantes musculares para lograr la soltura de

los músculos y evitar contracturas, tratando en lo mínimo de llegar a la intervención quirúrgica, a la cual se recurre cuando la lesión es de gravedad.

### **1.3.6. RESPONSABILIDAD CIVIL:**

Según Espinoza (2011), se puede definir a la Responsabilidad Civil como una técnica de tutela civil de los derechos u otras sanciones jurídicas que tiene por finalidad imponer al responsable la obligación de reparar los daños que este haya ocasionado. Deber que tiene un sujeto de hacerse responsable de los efectos que puedan resultar por haber causado un evento dañoso, por cual tendrá que reparar el daño causado al agraviado de manera obligatoria.

Define Savatier a la responsabilidad civil como aquella obligación mediante la cual una persona tiene el deber de resarcir el daño causado por su propio hecho, a quien, quienes o cosas dependientes de ellas hayan resultado dañadas.

Un concepto más básico que maneja Brun de responsabilidad civil es aquel que establece que es la obligación de reparar los daños que se causa a otro.

Vanni nos dice que solo basta que haya una relación de causalidad entre el acto y el daño causado a otra persona, así aunque no se haya querido cometer el agravio, este hecho genera una relación jurídica por lo cual se debe ser resarcido.

### **TIPOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL:**

#### **Responsabilidad civil contractual:**

Brun denomina responsabilidad civil contractual a aquella que surge de la obligación de reparar un evento dañoso como consecuencia de no haber cumplido con las obligaciones establecidas en un contrato. Así mismo este tipo de responsabilidad presupone la existencia de un contrato entre el sujeto de derecho que ha sufrido el daño y quien lo causa.

No se debe olvidar que la responsabilidad civil contractual tiene su origen en la inexecución o incumplimiento establecida en un contrato el cual debe ser verídico, al

no cumplirse la obligación por un contratante en perjuicio de otro, es decir el incumplimiento de una de las partes.

Ahora bien no sería factible hablar de la responsabilidad civil contractual de un club de futbol profesional ante los jugadores que pertenecer a sus divisiones menores, por cuanto no existe un contrato que vincule a las partes al cumplimiento de determinadas obligaciones, es por esto que al no haber incumplimiento alguno del club por no haber un contrato entre ambos, no se puede tomar a la responsabilidad civil contractual como solución a la problemática que plantea en la presente investigación.

### **Responsabilidad Civil Extracontractual:**

Es aquella obligación que conlleva a resarcir un daño que ha surgido por no haber cumplido con un deber o una conducta ya establecida, y se rige por el principio de la reparación integral.

En el caso de la responsabilidad civil contractual se enfoca en reparar los daños que surgen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en un contrato por las partes, en la responsabilidad civil extracontractual supone que la reparación del daño causado debe ser aplicable para todos los casos así no exista un contrato.

Nuestro Código Civil Peruano ve la figura de la responsabilidad civil extracontractual en el artículo 1969, el cual nos da a conocer que “Aquel que por dolo o culpa causa un daño a otro está obligado a indemnizarlo. El descargo por falta de dolo o culpa corresponde a su autor.” Para que se desarrolle esta figura debemos tener en cuenta los siguientes elementos:

#### **A. Elementos constitutivos de la responsabilidad civil extracontractual.**

Para que se configure un supuesto de responsabilidad civil es necesaria la concurrencia de determinados requisitos:

### **a. Imputabilidad:**

Para Franzoni (s/f), La imputabilidad, está constituida por la capacidad con la que cuenta todo sujeto de derecho de asumir la responsabilidad que recaiga sobre él, como consecuencia de los eventos dañosos que genere en pleno uso de razón.

Asimismo Corsaro (2001), señala que en una noción más amplia de la imputabilidad, esta adopta un carácter de vinculación, y es así que se puede establecer que no haya culpa pero si exista responsabilidad, pero no que exista responsabilidad sin capacidad de imputación.

### **b. Antijuricidad o Ilícitud:**

Según Taboada (2003), considera que debe existir el no cumplimiento o la contravención de la normatividad establecida, no solo cuando la norma nos prohíba realizar determinada acción, sino cuando esta acción vaya en contra del ordenamiento jurídico en general, afectando las bases del ordenamiento como son los principios y valores en que este se fundamenta, es aquí que se está configurando una conducta antijurídica o la antijuricidad propiamente dicha. Además señala también que la antijuricidad es considerada como aquel fundamento característico de aquellos jurídicos voluntarios que enmarcan un carácter ilícito y que producto de esto se generan los supuestos de una responsabilidad ya sea en el ámbito contractual como extracontractual. Es así que no se pueda hablar de un supuesto de antijuricidad que no sea indispensable para estructurar aquellos hechos ilícitos voluntarios.

Para la gran mayoría de juristas, de manera extensa en el tema de responsabilidad civil, la antijuricidad configura una de las condiciones esenciales para poder establecer la responsabilidad, ya sea cualquiera de sus tipos, ya que para que se cumpla con realizar la indemnización se entiende que primigeniamente debió existir una conducta dañosa hacia otra persona, en otras palabras que sea contraria a lo que establece la norma, yendo en contra de las buenas costumbres y el orden público vulnerando reglas de convivencia de la sociedad.

Mosset Iturraspe (1982), Establece una diferencia en cuanto a la antijuricidad basándose en lo establecido por la jurisprudencia argentina, es así que diferencia la

conducta antijurídica formal, que tiene su fundamento en la realización de actos revestidos de una conducta ilegal, y la conducta antijurídica material que se basa en hechos que son contrarios a las buenas costumbres y al orden social.

Franzoni (s/f), tomando en consideración lo establecido por la doctrina italiana, hace referencia a distintas concepciones en cuanto a la antijuricidad, es así que para una primera parte de esta, tanto la ilicitud como la antijuricidad representan la misma figura legal por cuanto producen los mismos efectos de contradicción a la ley, un segundo grupo señala que la ilicitud supone el incumplimiento de un mandato, que no ha sido llevado a cabo por ir en contra de una regla de conducta. Y para otra parte establecen que la ilicitud es un presupuesto exigible por la norma, para que determinado acto pueda ser resarcido.

Taboada Lizardo (2003), precisa que dentro de la responsabilidad civil, una de las formas más simples de tratar la antijuricidad es basándonos en los presupuestos extracontractuales de la responsabilidad, ya que esta supone que la contrariedad al derecho al ir en contra de una ley establece una conducta prohibida, y no por el hecho de afectar los factores sociales.

Finalmente señala el autor de manera impetuosa que sería descabellado, imaginar un sistema jurídico de responsabilidad civil extracontractual, que tenga como finalidad la indemnización de daños que se generen como consecuencia de ciertas conductas que estén tipificadas como ilícitas o antijurídicas, dejando de lado aquellas conductas ilícitas que no están tipificadas pero que generan daño y que generan también una indemnización hacia quien recibió el daño ya que entonces este sistema no estaría llevando su finalidad principal que es reparar el daño que se les causa a las víctimas. (Taboada 2003)

### **c. Factores de Atribución:**

Para Andrada (s/f), establece básicamente que la finalidad de este elemento, está en encontrar los motivos suficientes para poder indemnizar el daño causado. Existen factores de atribución subjetivos (culpa y dolo), y objetivos (realizar

actividades o ser titular de determinadas situaciones jurídicas que el ordenamiento jurídico considera -si se quiere ser redundante- objetivamente.

Taboada (2003), señala que “en el Código Civil peruano el sistema subjetivo de responsabilidad civil extracontractual se encuentra regulado en su artículo 1969°, cuyo texto señala lo siguiente: “aquel que por dolo o culpa causa un daño a otro está obligado a indemnizarlo. El descargo por falta de dolo o culpa corresponde a su autor”, mientras que el sistema objetivo se encuentra incorporado en el artículo 1970°, cuyo texto señala lo siguiente: “aquel que mediante un bien riesgoso o peligroso, o por el ejercicio de una actividad riesgosa o peligrosa, causa un daño a otro, está obligado a repararlo””.

El sistema subjetivo de responsabilidad civil se funda en la culpa de quien ha ocasionado el daño, se entiende que en este caso la culpa comprenderá factores como la negligencia, la impericia o el dolo para causar daño en la víctima, mientras que en el sistema objetivo se constituye sobre el concepto de riesgo creado.

#### **Los factores de atribución subjetivos: culpa y dolo**

Salvi Cesari (s/f), establece lo siguientes:

**La culpa.** Para referirnos a la culpa, podemos mencionar que tenemos que entenderla como aquella conducta dañosa que no cumple con lo establecido en la normatividad, mas no como un sentir propio de nuestro mal comportamiento, con el fin de no ir en contra de derechos e intereses ajenos.

Según Scognamiglio (s/f), hace referencia a:

**El dolo.** Para definir el dolo, en primer lugar tenemos que asociarlo con el accionar de la persona, que va a estar ligado íntimamente a la voluntad e intención que tiene para causarle daño a otra persona

#### **d. Nexo Causal:**

Taboada (2003). Es la relación de causa efecto que ha de existir entre un acto ilícito civil y el daño producido. Esta relación de causalidad es imprescindible para hacer responsable de los daños causados al autor del acto ilícito. En este mismo sentido, se dice que el anteceder que habitualmente produce un resultado es causa del consiguiente efecto, esta causa, que debe ser previsible y evitable, establece la llamada causalidad.

Taboada (2003). En su libro Elementos de la Responsabilidad Civil afirma que para poder establecer que significa la relación causa dentro de la responsabilidad civil extracontractual, tenemos que analizar que determinada conducta haya sido ocasionada producto de un daño, para estos tienen que estar presentes dos factores imprescindibles, en primer lugar el *factor in concreto* que se refiere a la relación física o material, que se haya generado un evento dañoso producto de determinada conducta. En segundo lugar el *factor in abstracto* que se debe entender en los términos siguientes: la conducta antijurídica abstractamente considerada, de acuerdo a la experiencia normal y cotidiana, es decir, según el curso normal y ordinario de los acontecimientos debe ser capaz o adecuada para producir el daño causado. Si la respuesta a esta interrogante es negativa, no existirá una relación causal, aun cuando se hubiere cumplido con el factor in concreto.

Es por esto que es necesario que para poder establecer la relación de causalidad o nexo causal tienen que estar presentes de manera obligatoria ambos supuestos, tanto el *factor in concreto* como el *factor in abstracto*.

#### **Supuestos de ruptura del nexo causal o causas extrañas al demandado.**

Espinoza (2013). Para que se dé la ruptura del nexo causal se precisa que existan causas extrañas o ajenas (fortuito, fuerza mayor, hecho del tercero y hecho de la víctima o del acreedor) que de alguna manera eximen a determinada persona la responsabilidad por haber causado un daño. En la causa extraña o ajena, el sujeto

supuestamente responsable de haber cometido el daño, tratara de demostrar que ese hecho dañoso ocurrido fue producto de circunstancias ajenas a él.

La finalidad perseguida es, entonces, de obtener una exoneración o una atenuación de la responsabilidad”.

### **Caso fortuito o fuerza mayor**

Diez Picazo Luis (2000), señala que el supuesto de caso fortuito supone que no se dará cumplimiento de una obligación, debido a que el acontecimiento que imposibilita su realización fue imprevisible, pero de no haberlo sido se hubieran tomado las medidas necesarias para que este se lleve a cabo, mientras que en el caso de fuerza mayor podría definirse como aquel suceso que no puede ser previsto, y aun si existiese forma de haberlo previsto, no podría ser evitado.

### **El hecho de un tercero**

Paucar Mauricie (2005). En este punto si bien es cierto la responsabilidad que deriva del hecho de no realizar o incumplir con determinadas obligaciones, les compete tanto al deudor y acreedor, por ser las partes intervinientes en esta relación.

Pero también es cierto que en este supuesto puede darse la intervención de un tercero, que de manera dolosa o culposa pueda contribuir al incumplimiento de la obligación.

### **El hecho de la propia víctima**

En este caso al sujeto que se le imputa la responsabilidad por la realización ese evento dañoso no es quien lo genera, sino más bien en este supuesto la persona que contribuye o produce el daño de forma determinante es la propia víctima.

### **e. El Daño:**

Espinoza (2011), define al daño como aquellos resultados negativos que son provenientes perjuicio de un bien protegido. Así mismo, hace hincapié en que el daño no solo implica detrimento del bien sino también los eventos que de este hecho se susciten, es decir efectos que cause.

Además debe entenderse también de manera totalmente distinta, por una lado el bien que está siendo agraviado y por otro lo que esto genera, ya que ambos tienen un tratamiento conceptual diferente.

Taboada (2003), menciona que un factor esencial para que se estructure los hechos jurídicos ilícitos que dan lugar a la responsabilidad civil es la objetividad de la acción dañosa que se ha causado, ya que si no se hubiera sucedido algún evento dañoso no se puede configurar un supuesto de responsabilidad civil, lo cual no produciría efectos jurídicos por lo cual no daría lugar al nacimiento de la obligación de indemnizar, ya sea en el ámbito tanto contractual como extracontractual. Ahora bien, en el caso de la responsabilidad civil contractual el daño que se genera debe ser a consecuencia de una obligación que se pactó entre las partes intervinientes pero que finalmente se incumplió, por lo cual da lugar a la indemnización por parte de quien no cumplió con la obligación, y en el caso de la responsabilidad civil extracontractual la generación del daño se genera como consecuencia de haber incumplido el deber que tenemos todos de no generar daño a otra persona.

Pero lo que prima tanto en la responsabilidad civil contractual como extracontractual, es el factor determinante en la responsabilidad civil que es el que se haya configurado la generación de daño, que deberá ser indemnizado con carácter obligatorio. De no existir la conducta dañosa no da lugar a que se pueda dar un supuesto de hecho jurídico ilícito, ni contractual o extracontractual por lo cual tampoco se puede considerar como un supuesto de responsabilidad civil, por más que se encuentre presente una conducta antijurídica o ilícita, ya que la finalidad de los sistemas de responsabilidad civil no es establecer sanciones para las conductas antijurídicas, sino lograr la indemnización de los daños que se causaron producto de estas. (Taboada 2003)

Diez Picazo (2000), Tenemos que entender el daño como aquellos efectos negativos que causan perjuicio a los derechos e intereses protegidos, y no solo como un daño leve, ya que existe una relación entre el interés que se ve lesionado y a los efectos que derivan de este.

### **Clasificación del Daño:**

**Daño Patrimonial:** Consiste en la lesión de derechos de naturaleza económica, que debe ser reparada.

Se clasifican en:

**Daño emergente:** Surge como consecuencia de no cumplir con lo establecido en un contrato o por la realización de un acto ilícito, y esto genera que la persona tenga un perjuicio hacia su economía, conllevando a disminuir su patrimonio. (Massimo Bianca, s/f)

Taboada (2003). “Considerado también como la pérdida patrimonial efectivamente sufrida” (p.62)

**Lucro cesante:** Lo representa el beneficio patrimonial que no percibe una persona, como consecuencia del daño que le ha sido causado, puede ser expresado como el ingreso económico que no generara producto de los efectos que causa el evento dañoso. (Massimo Bianca, s/f)

Taboada (2003). “Considerada como la renta o ganancia frustrada o dejada de percibir”. Estos dos tipos de daños patrimoniales se aplican de igual manera ya sea en la responsabilidad civil contractual y la extracontractual. (p.62)

En este orden de ideas el Código Civil en su artículo 1321° con respecto a la responsabilidad civil contractual menciona lo siguiente: “queda sujeto a la indemnización de daños y perjuicios quien no ejecuta sus obligaciones por dolo, culpa inexcusable o culpa leve. El resarcimiento por la inejecución de la obligación o por su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, comprende tanto el daño emergente como el lucro cesante, en cuanto sean consecuencia inmediata y directa de tal inejecución” así mismo con respecto a la responsabilidad extracontractual menciona el código civil en su artículo 1985° menciona que: “ la indemnización comprende las consecuencias que derive de la acción u omisión generada del daño, incluyendo el lucro cesante, el daño a la persona y el daño moral, debiendo existir una relación de causalidad adecuada entre el hecho y el daño producido”.

Debe tenerse en cuenta entonces que, el daño que se genera tanto en la responsabilidad contractual y la responsabilidad extracontractual es el mismo, lo que varía y donde se encuentra la diferencia es que en una el daño se genera cuando la conducta afecta el deber jurídico de no causar daño a los demás y en el otro caso se genera el daño como consecuencia del incumplimiento de una obligación pactada. (Taboada 2003)

**Daño extrapatrimonial:** Es el daño que no es cuantificable, ya que abarca aspectos subjetivos de la persona como, la moral, el ámbito psicológico, emocional y no se puede establecer un monto determinado para resarcirlo.

Dentro del actual sistema de nuestro Código Civil, la categoría de daño extrapatrimonial o subjetivo, concebido como daño no patrimonial a los sujetos, comprende el daño a la persona, entendido como la lesión a los derechos existenciales o no patrimoniales de las personas y al daño moral, definido como “la angustia, los sufrimientos físicos o psíquicos, etc.”, padecidos por la víctima, que tienen el carácter de “efímeros y no duraderos”.

### **El Daño Moral y el Daño a la Persona**

Taboada (2003). Se considera como Daño Moral aquella afectación que se da contra el aspecto sentimental de quien ha sufrido el daño y que como consecuencia de ello causa un gran dolor y un alto grado de sufrimiento en la víctima. Pero la doctrina considera que para que se pueda establecer el daño moral no solo es suficiente la afectación de un sentimiento.

Taboada (2013). En su libro Elementos de la Responsabilidad Civil menciona que:

Deberá tratarse de un sentimiento socialmente digno y legítimo, es decir, aprobado por la conciencia social, en el sentido de la opinión común predominante en una determinada sociedad en un momento histórico determinado y por ende considerado digno de la tutela legal.

Es así que el Código Civil en su artículo 1984° establece: “El daño Moral es indemnizado considerando su magnitud y el menoscabo producido a la víctima o a su familia”.

Entonces se puede entender al daño moral como la afectación hacia el aspecto sentimental de la persona que ha sufrido el evento dañoso, y que es considerado legítimo por la sociedad. Pero esta figura plantea dos problemas, en primer lugar a la manera de probar el daño moral y en segundo a la manera de cuantificarlo, así mismo muchas veces es muy difícil probar este daño ya que todas las personas son diferentes y algunas no expresan sus sentimientos o emociones, como también se da el supuesto de personas que simulan sufrimiento o afectación a sus sentimientos sin que en realidad existan. En cuanto a la manera de cuantificarlo o de expresar el daño de manera económica, es lógico que no existirá un monto económico que pueda reparar el daño moral, el dolor, o el sufrimiento que se ha causado. El código civil peruano en el artículo 1984°, cuando manifiesta que el daño moral es indemnizado considerando su magnitud y el menoscabo producido a la víctima o a su familia, hace referencia a que la suma de la indemnización por el daño moral debe ser de acuerdo al grado de sufrimiento causado en la víctima o en su familia. (Taboada 2003.)

Ahora con respecto al daño de la persona una parte de la doctrina considera que se traduce en la afectación del aspecto físico de una persona o también a la afectación de su integridad psicológica, y para otra parte de la doctrina constituye la afectación o el truncamiento al proyecto de vida, es así que el autor considera que la manera de entender mejor el significado del daño a la persona es aceptando la posición de ambas partes de la doctrina y acreditarlas, en el caso del truncamiento al proyecto de vida debe de tratarse de un proyecto evidenciado y en proceso de ejecución que se frustra de un momento a otro, ya que no solo comprende el daño al cuerpo sino también al aspecto mental, es por esto que el proyecto de vida afectado debe de estar evidenciado por hechos y conductas concretas.

## **B. Responsabilidad Objetiva:**

Según León Hilario (2004), se puede afirmar que la responsabilidad objetiva tiene como finalidad establecer el daño sin importar que las causas que lo generaron hayan sido de causalidad, por tanto lo tanto el causante del daño está obligado a reparar el perjuicio ocasionado, ya que ni los supuesto de caso fortuito o fuerza mayor son admisibles para librar al imputado.

## **C. Responsables Directos:**

Tal como lo afirma Martínez (2014) en su artículo Responsabilidad Civil en el ámbito Deportivo, con respecto a los responsables en la materia deportiva se hace referencia a tres supuestos importantes: el primero sería la responsabilidad que recae sobre aquella persona que realiza un evento, que tiene bajo su cargo diversas entidades deportivas, entre otras, el segundo supuesto la responsabilidad recae sobre el deportista, y en el tercero a una persona ajena que no se dedique a este deporte. En el primer supuesto se desarrolla la responsabilidad sobre la persona que tiene a cargo entidades deportivas, el autor hace referencia que en el ámbito del deporte la persona que se hace cargo de una entidad deportiva tiene que hacerse responsable por todo lo que se genere consecuencia de este deporte, que si bien es cierto manifiesta que hay diferentes tipos de deportes, algunos que solo enmarcan un riesgo que es propio de la actividad deportiva que se realiza, y otros que enmarcan un peligro especial por lo cual se debe de tener el deber de control del peligro, en este caso velar por el bienestar del deportista

Así mismo León Hilario (2001), afirma que la responsabilidad objetiva tiene como finalidad establecer el daño sin importar que las causas que lo generaron hayan sido de causalidad, por tanto, el causante del daño está obligado a reparar el perjuicio ocasionado, ya que ni el supuesto de caso fortuito o la fuerza mayor son admisibles para librar al imputado.

Espinoza Espinoza (2011) define a la Responsabilidad Civil como el deber que tiene un sujeto de hacerse responsable de los efectos que puedan resultar por haber

causado un evento dañoso, por cual tendrá que reparar el daño causado al agraviado de manera obligatoria.

Es así que se logra establecer que el club de futbol profesional es responsable directo por las lesiones que se les puedan generar a estos jugadores en su proceso de formación y desarrollo. Como bien lo establece la doctrina la finalidad de la Responsabilidad Civil es volver el daño a su estado anterior, hacerse responsable por haber causado un hecho dañoso, si bien es cierto el club no genera directamente el daño al jugador perteneciente a su división menor, este debe hacerse cargo de los daños que resulten producto de esta práctica deportiva, como bien lo establece la teoría del riesgo asumido, toda actividad genera un riesgo, y el club profesional al contar con divisiones menores asume también esos riesgos que puedan sufrir sus jugadores, del mismo modo en la Responsabilidad Civil en el ámbito Deportivo, la persona que se hace cargo de una entidad deportiva tiene que hacerse responsable por todo lo que se genere consecuencia de este deporte, entonces podemos concluir que un club de futbol profesional que está obligado a tener divisiones menores debe también hacerse cargo de todo lo que representa para el jugador de una división menor sufrir una lesión.

#### **D. Indemnización.**

Tal y como manifiesta Espinoza (2011), la indemnización es considerada como aquella obligación que le es impuesta a quien ha cometido un daño, en beneficio de quien lo recibió y que puede consistir en una prestación pecuniaria (indemnización por equivalente) o también consistirá en una obligación de hacer o no hacer (indemnización específica o in natura), sin embargo pueden darse los dos tipos de indemnización conjuntamente. Esta figura busca una satisfacción del interés lesionado, pero de manera equivalente, ya que se debe tener en consideración que no se puede aprovechar del daño causado para tratar de obtener algún tipo de lucro. Esto se basa en el criterio de la *compensatio lucri cum damno*, que enmarca que en la determinación cuantitativa del daño por resarcir, se deducen las eventuales ventajas económicas que, para la víctima, se hayan derivado del hecho dañino. En otras

palabras, el principio de reparación integral de la víctima no se puede considerar como un mecanismo de lucro indebido a costas de quien ha causado el daño. Debe existir una equidad entre el derecho de la víctima y la obligación del dañante.

**Tipos de modelos indemnizatorios:**

**Indemnización dineraria o por equivalente:** no es otra cosa que la compensación pecuniaria de la víctima.

**Indemnización en forma específica o in natura:** se trata de volver a la situación material anterior a la producción del daño. (Espinoza 2011.)

Para Reyna (2017) considera que en el ámbito contractual se determina el monto a indemnizar, ya sea mayor o menor, de acuerdo a cuál es el grado de culpabilidad que recae sobre el deudor. Entonces esto implica que el monto a indemnizar no depende solamente de la relación de causalidad, sino también influye el factor de atribución subjetiva, es decir la culpabilidad. En los casos de dolo o culpa grave o inexcusable el resarcimiento comprende los daños inmediatos y directos previsibles e imprevisibles al momento de contraer la obligación, mientras que en los casos de culpa leve los daños inmediatos y directos solamente previsibles al momento de asumir la obligación.

En el ámbito extracontractual, contrariamente el monto que se pretende indemnizar no va a depender del grado de culpabilidad de quien ha causado el daño, sino más bien dependerá de la existencia de una relación de causalidad adecuada, siempre y cuando los daños a indemnizar sean consecuencia de esta relación. Esto quiere decir que extracontractualmente se indemnizan la totalidad de los daños y no importa la calificación de este ya sea previsible o imprevisible, como tampoco el que sean consecuencias inmediatas y directas o no de la conducta antijurídica. Esto es, una reparación íntegra por los daños ocasionados. (Reyna 2017.)

La indemnización que corresponde aplicar al presente caso es la de carácter extracontractual debido a que se plantea que se establezca la Regulación de la Responsabilidad Civil de un Club Profesional de Fútbol ante posibles Lesiones de sus Divisiones Menores, debido a que no existe un vínculo formal que establezca una relación entre estos jugadores y el club al cual pertenecen, y si vemos la realidad

refleja notoriamente la problemática que se plantea, que es la desprotección de estos menores ya ante cualquier daño que sufran no encuentran seguridad jurídica para sus derechos en ninguna parte. Es por esto que mediante la indemnización en el ámbito extracontractual como bien lo mencionaba Reyna Mantilla lo que se trata de buscar no es la culpabilidad del club profesional de fútbol, ya que no es quien genera el daño, sino establecer la relación que permita establecer que el club como responsable del jugador de divisiones menores, es quien responderá ante cualquier lesión que puedan sufrir, o como bien menciona Espinoza Espinoza que se dé la indemnización en forma específica o in natura mediante la cual se busca que las cosas vuelvan a su estado anterior al daño, esto es en otras palabras tratar en la medida de lo posible que el daño causado por las lesiones deportivas en los jugadores de divisiones menores pueda ser reparado de tal manera como si no se hubiese producido la lesión.

### **1.3.7. REGULACION DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE UN CLUB PROFESIONAL DE FUTBOL ANTE POSIBLES LESIONES EN LOS JUGADORES PERTENECIENTES A SUS DIVISIONES MENORES.**

El presente subcapítulo abarca el tema de investigación en sí mismo. Primero debemos hacer de conocimiento que el torneo de fútbol peruano está conformado por 20 equipos los cuales participan en la primera división, los cuales actualmente están obligados por la Federación Peruana de Fútbol a contar con su equipo de Reservas, Divisiones Menores (sub 17, sub 15 y sub 13), además de un equipo de fútbol femenino, pues bien nos centraremos netamente en lo concerniente a las Divisiones Menores.

Las Divisiones Menores de un equipo de fútbol profesional lo conforman jóvenes futbolistas entre un rango de edad de 13 a 17 años, los cuales están agrupados según su categoría, en primer lugar encontramos las sub 13 que lo pueden conformar jugadores de menor edad a los 13 años siempre que cumplan las condiciones necesarias, al igual la sub 15 cuenta con jugadores que tengan esa

edad o menos, y lo mismo sucede con la sub 17, cabe indicar que estos jóvenes futbolistas deben cumplir ciertos estándares para pertenecer a estas divisiones menores, ya que estos también tienen una competencia de alto nivel al igual que el equipo de primera división, por lo cual se diferencian de las academias, mientras que en una academia se les enseña los principios básicos del fútbol en una división menor ya están participando en torneos de alto rendimiento.

En cuanto al proceso de formación y desarrollo de las divisiones menores, estas reciben un entrenamiento de alto nivel que se desarrolla del mismo modo que el equipo que participa en primera división, es decir, en la etapa de vacaciones periodo de enero y febrero realizan un trabajo de pretemporada que lo realizan en dos turnos al día, esto es entre 2 o 3 horas por sesión, con la finalidad de realizar trabajos de fuerza, potencia, resistencia, trabajo técnico y táctico para cuando empiece el torneo los jugadores se encuentren en óptimas condiciones para poder afrontar cada partido, así también durante el campeonato reciben un entrenamiento que es menor al recibido en la pretemporada esto con la finalidad de no sobrecargar a los jugadores, y para seguir manteniendo su estado físico, los ejercicios que realizan en ambas etapas quedan a consideración del entrenador y su comando técnico.

Para llevar a cabo un entrenamiento adecuado se necesita de un programa estructurado y un plan estratégico donde este planificada cada sesión, en el cual se establezca que ejercicios se realizaran, durante cuánto tiempo, el tiempo de recuperación, así mismo es importante también el material que se utilizara para cada entrenamiento, tiene que ser el adecuado para no generar ningún inconveniente en el jugador.

Ahora bien, es cierto que estos jugadores reciben un adecuado entrenamiento dentro de la pretemporada para estar en un óptimo nivel para el torneo, así mismo lo siguen recibiendo mientras se desarrolla el torneo, pero muchas veces surgen factores que conllevan a estos jugadores a sufrir determinadas lesiones.

Las lesiones deportivas en jugadores de futbol son muy comunes debido a que la naturaleza de este deporte enmarca un enfrentamiento cuerpo a cuerpo por lo cual se le conoce como un deporte de contacto, es así que los jugadores de las divisiones menores también están predispuestos a sufrir cualquier de este tipo de lesiones. Estas lesiones pueden surgir de diferente manera, dentro del proceso de formación y desarrollo, es así que en un entrenamiento un jugador puede tener un mal choque en cualquier parte del cuerpo con otro compañero que conlleva a sufrir una lesión, también puede darse el caso que por el mal estado de la cancha por ejemplo un desnivel, el jugador pueda pisar mal y sufra una lesión o simplemente por la sobrecarga de los músculos durante las sesiones de entrenamiento el musculo se encuentre muy rígido y se rompa. Así mismo lo antes mencionado puede darse en un partido de futbol, donde es más probable que se sufra una lesión ya los contrincantes van a la disputa del balón con más vehemencia.

Los resultados de sufrir una lesión se determinan según el grado de esta, del área afectada y del daño que haya producido, pueden clasificarse en leves como un esguince de tobillo que puede durar dos semanas, graves como una rotura de ligamento cruzado que tiene un tiempo de recuperación de 8 meses y crónicas las cuales se vuelven permanentes en el jugador esto quiere decir que cada cierto tiempo le reaparece la lesión, pero lo cierto es que cualquiera de estas lesiones causa un detrimento en el estado físico del jugador, disminuyendo su nivel de competencia, para lo cual se necesita una terapia y rehabilitación física para volver a reinsertarse a la práctica deportiva.

Pero no solo se debe considerar el daño físico que sufra el jugador, sino también en otros aspectos como daño psicológico, y daño al proyecto de vida. Daño psicológico porque al sufrir una lesión y al no tener quien se haga responsable de esta lesión, el jugador se ve abandonado por el club y por lo tanto ve truncada su carrera de futbolista lo cual le causaría una gran frustración y en cuanto al daño al proyecto de vida, se estaría atentando contra la proyección de un futbolista que tiene las condiciones para seguir desarrollándose y eventualmente poder jugar en

el fútbol profesional, es así que su carrera como futbolista se vería finalizada por la sencilla razón de que no hay quien se haga responsable de estos daños.

En cuanto a la relación entre las divisiones menores y el club de fútbol profesional, si bien es cierto no hay un contrato o una ley que compruebe este vínculo entre ambos, es evidente que esta relación existe, por lo que se ha tenido a bien recurrir a la figura de la responsabilidad civil extracontractual, mediante la cual se busca que el club asuma toda la responsabilidad ante cualquier escenario en el que un jugador de las divisiones menores sufra cualquier tipo de lesión.

Como mencionamos anteriormente el fútbol es un deporte de contacto, por lo cual los jugadores están expuestos a sufrir cualquier tipo de lesiones, y es este el fundamento esencial para que el club se haga responsable, ya que tiene conocimiento de los daños que enmarcan dedicarse a este deporte, por lo tanto al contar con divisiones menores dentro de su institución resulta evidente que está obligado a reparar el daño causado aunque la culpa no se directamente del club, el daño causado a sido producto de una actividad o una situación que se encuentra bajo su guarda.

Ahora bien, al haberse fundamentado por qué el club debe hacerse cargo de las lesiones que sufran los jugadores pertenecientes a las divisiones menores, debemos mencionar también que este aseguramiento que le brindaría el club al jugador solo sería en los casos que las lesiones sean causadas en el proceso de formación y desarrollo o también durante su periodo de competencia, esto es las lesiones que puedan sufrir durante las sesiones de entrenamiento y durante los partidos pertenecientes a su torneo, ya que cualquier lesión que sea causada fuera de estos contexto exime al club de toda responsabilidad.

Habiendo dejado en claro que la responsabilidad recae sobre el club, es necesario la creación de un cuerpo normativo donde se regule esta situación, es por esto que en la presente investigación se hace una propuesta normativa en la cual se le brinda protección a las divisiones menores con la finalidad de brindarles seguridad jurídica, para que puedan hacer prevalecer sus derechos en caso el club

de futbol profesional al que pertenecen no quiera cumplir con su responsabilidad, así mismo se busca acabar con esta problemática que existe desde muchos años atrás y no encuentra una solución hasta el día de hoy.

#### **1.4. Formulación del Problema:**

Debido a la ineficiente legislación deportiva que proteja a los jóvenes futbolistas ¿Cuál es el modo de establecer y regular la Responsabilidad Civil que tiene un Club Profesional de Futbol ante los posibles daños ocasionados por Lesiones en los jugadores de Futbol de Divisiones Menores?

#### **1.5. Justificación e Importancia del Estudio:**

La presente investigación es de suma importancia debido que el tema tratado enviste una importante relevancia a nivel social, como lo es el futbol que de la mano con la ciencia Social de Derecho, dan nacimiento a una rama nueva y novedosa en nuestro ordenamiento jurídico como lo es el Derecho de Deporte.

Esta investigación será muy provechosa para quienes quieran acceder a esta información porque abarca un tema novedoso, que en nuestra sociedad está dando sus primeras manifestaciones como figura jurídica, pero que necesitaba el abordaje de una normativa hace muchos años atrás, ya que es una problemática latente.

El tema tratado es la responsabilidad de los clubes profesionales de futbol ante las posibles lesiones que sufran los jugadores de sus divisiones menores, este tema se presta a la interpretación desde diferentes puntos de vista, pero se le dará el enfoque jurídico que es lo que se busca. En una primera interpretación social, este tema podría ser abordado de la siguiente manera:

Se habla mucho hoy en día del futbol peruano, que está muy por debajo en cuanto al nivel de los demás países, los únicos que pueden representarnos son los futbolistas que militan en el extranjero debido a que cuentan con una mejor preparación, y los pocos futbolistas del torneo local que tienen un rendimiento aceptable, y es aquí donde se vincula

directamente con el tema a tratar en esta investigación. Ante esta escasez de futbolistas, de bajo a mediano rendimiento es que la sociedad empieza a exigir que se le dé lugar a las futuras generaciones, en este caso apostar por las divisiones menores, y es cierto es la única manera de que nuestro fútbol vuelva a ser competitivo, pero la sociedad exige oportunidades para los jóvenes futbolistas, pero surgen las siguientes preguntas ¿conocen cuál es el tratamiento de estas divisiones menores?, ¿cuáles son los programas de desarrollo por los que deben pasar?, ¿y si sufren alguna lesión que es lo que pasa con ellos?, pues creo que no, y en honor a la verdad creo que la mayoría de personas siempre asume esa postura de exigir resultados, mas no se preocupan en cómo llegar a conseguirlos, lo ideal en este caso sería apostar íntegramente por los jugadores que pertenecen a las divisiones menores asegurándoles las condiciones necesarias para que puedan desarrollarse así como también brindarles la confianza de que ante cualquier situación que pueda resultar dañosa para ellos, los respaldara el club al que pertenecen, es decir obtener una seguridad jurídica y es aquí a mi parecer que surge una segunda interpretación.

Sí, todos queremos ver un fútbol peruano competitivo, que los grandes clubs europeos pongan sus ojos en nuestras divisiones menores, entonces empecemos a trabajar en eso, desde un punto de vista jurídico podemos darle otra interpretación a este tema, si bien es cierto hoy en día existen leyes que tratan el tema deportivo en nuestro país, pero no específicamente el que es materia de investigación, ya que encontramos diferentes cuerpos normativos en los cuales se abordan temas como la ley del futbolista profesional, la ley del deporte, entre otras pero en estas leyes el abordaje del tema de divisiones menores es realmente deficiente, ya que no existe ni siquiera un artículo en el cual se pueda brindar una definición del tema mucho menos se encontrara uno donde se les brinde protección, por lo cual los jugadores pertenecientes a las divisiones menores están totalmente indefensos, es por eso que es de imperiosa necesidad que se dicte una ley en la cual se determine la responsabilidad del club profesional de fútbol para que este proteja a los futbolistas pertenecientes a estas divisiones y se haga cargo de las lesiones que estos puedan sufrir, asimismo es importante analizar lo que establece la actual legislación deportiva para determinar cuáles son las falencias en cuanto al tema propuesto y poder mejorarlo.

Y finalmente creo que la justificación esencial de este tema se enmarca en esta pregunta ¿cuál y cuánto es el daño que se le pueda causar a este joven futbolista?, ya que el daño es uno de los elementos principales dentro de este tema y es que aquí no solo hablamos de un daño físico, sino también psicológico, moral y al proyecto de vida, es por esto que este tema de relevancia social debe cobrar inmediatamente relevancia jurídica, para que estos jóvenes futbolistas encuentren seguridad para sus derechos.

#### **1.6. Hipótesis:**

Creación de una ley en la cual se establezca la responsabilidad total de un club profesional de futbol ante las posibles lesiones que sufran los jóvenes deportistas pertenecientes a sus divisiones menores en el desarrollo de actividades referentes a su formación y competencia, además de asegurar la recuperación integra del jugador, no solo en lo que se refiere a operación, rehabilitación sino también en la reinserción a la práctica de futbol.

#### **1.7. Objetivos:**

##### **1.7.1. Objetivo General.**

Regular la problemática de los deportistas pertenecientes a las divisiones menores de un club profesional de futbol correspondientes a las posibles lesiones que puedan sufrir en el desarrollo de este deporte mediante una ley que salvaguarde su integridad física, moral, mental y que así mismo establezca la responsabilidad del club.

##### **1.7.2. Objetivos Específicos:**

- Establecer el grado de responsabilidad que tiene un club de futbol profesional ante sus divisiones menores.
- Determinar cuál es la opción más viable que tienen los deportistas de las divisiones menores de futbol en caso sufran una lesión.
- Describir las falencias que tiene la actual legislación deportiva en cuanto al tema de la responsabilidad de los clubes profesionales de futbol hacia sus divisiones menores.

- Determinar los daños que genera este tipo de lesiones en los deportistas pertenecientes a las divisiones menores.

- Determinar si el abandono del club ante una lesión sufrida por los jugadores de las divisiones menores sería el final de su corta carrera como futbolista.

## II. MATERIAL Y METODO

### 2.1. Tipo y Diseño de la Investigación

La presente investigación es de tipo descriptiva, ya que se describe la realidad problemática observada desde un hecho social que necesita ser solucionada a través de una respuesta del porqué del objeto de estudio.

En cuanto al diseño de investigación, esta es descriptiva, toda vez que a partir de un hecho social se busca cuál es la causa de esa problemática y que efectos trae consigo.

### 2.2. Población y muestra

#### 2.2.1. Población

DISTRIBUCION DE LA POBLACION DE ESPECIALISTAS DEL ICAL		
ESPECIALIDAD	CANTIDAD	%
PENAL	3297	40
CIVIL	2474	30
LABORAL	824	10
ADMINISTRATIVO	412	5
COMERCIAL	247	3
CONSTITUCIONAL	247	3
AMBIENTAL	165	2
NOTARIAL	412	5
TRIBUTARIO	165	2
TOTAL	8243	100

Fuente: ICAL 2018

- Las personas que se tomarán como población en la investigación son abogados especializados en materia civil en el departamento de Lambayeque.
- Autoridades en el ámbito deportivo.

### **2.2.2. Muestra**

- Está conformada por 50 personas del total de la población elegidos de modo no probabilístico, constituidos por:
- 45 abogados especializados en materia civil. (Responsabilidad civil).
- 3 Representantes de divisiones en menores en instituciones deportivas de Chiclayo, el presidente del IPD Lambayeque, y el representante de la Federación Peruana de Fútbol Chiclayo.

### **2.3.Variable, Operacionalizacion.**

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORE	ITEM/ INSTRUMENTO
<p><b>VARIABLE INDEPENDIENTE:</b></p> <p>Divisiones Menores</p>	<p>Se le conoce como divisiones menores de un club profesional de futbol a los futbolistas jóvenes que practican este deporte antes de llegar a la máxima categoría, las divisiones menores son la categoría donde se realiza el proceso de formación y desarrollo para para formarse como futuros futbolistas. También se puede decir que es el futbol base o una etapa semiprofesional de los clubes de futbol profesional.</p>	<p>Deporte</p> <p>Legal</p> <p>Social</p>	<p>-Autoridades -Instituciones</p> <p>-Legislación Comparada</p> <p>-Realidad.</p>	<p>Encuesta</p>
<p><b>VARIABLE DEPENDIENTE :</b></p> <p>Responsabilidad Civil de un Club Profesional de Futbol</p>	<p>Según Espinoza (2011), técnica de tutela civil de los derechos u otras sanciones jurídicas que tiene por finalidad imponer al responsable la obligación de reparar los daños que este haya ocasionado. Deber que tiene un sujeto de hacerse responsable de los efectos que puedan resultar por haber causado un evento dañoso, por cual tendrá que reparar el daño causado al agraviado de manera obligatoria.</p>	<p>Objetiva</p> <p>Garantista</p>	<p>-Obligación -Indemnización</p> <p>-Establece relación entre partes. -Asegurar Derechos.</p>	<p>Encuesta</p>

#### **2.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.**

Como técnica en la presente investigación, se empleará la entrevista dirigida a los abogados del departamento de Lambayeque especializados en materia civil específicamente responsabilidad civil, la cual consta de 12 preguntas, de las cuales 5 están relacionada al tema de responsabilidad civil, 7 al tema de divisiones menores, dentro de las cuales se plantea al proyecto de ley la presente investigación.

Por otro lado, como instrumentos empleados en la presente investigación se encuentran el análisis documental, debido a que se deberá analizar la ley que regula la las divisiones menores de un club profesional de futbol, los trabajos previos en cuanto a fundamentan y corroboran mi posición de acuerdo a la realidad problemática que he podido observar, así como también en las opiniones de diferentes doctrinarios.

#### **2.5. Métodos de análisis de datos**

En la presente investigación la información obtenida de las técnicas e instrumentos empleados con la finalidad de obtener datos válidos y confiables a fin de corroborar la realidad problemática y justificar los objetivos e hipótesis planteadas, se organizarán estadísticamente y serán procesados mediante el programa Microsoft Excel.

Las técnicas utilizadas para realizar este trabajo de investigación serán a través de entrega de encuestas, a profesionales del derecho especializados en el ámbito deportivo.

#### **2.6. Aspectos éticos**

Según la Comisión Nacional para la Protección de Sujetos Humanos de Investigación Biomédica y de Comportamiento (2017), a fin de asegurar de que aquellas investigaciones que tengan como población a seres humanos se lleve de manera ética, se establecieron tres principios los cuales deben ser tomados en cuentas por los investigadores cuyas investigaciones incluyan personas, todo ello en base al Reporte Belmont; asimismo, señala que para que se apliquen dichos principios es necesario tener cuenta algunos requisitos como: consentimiento consciente,

evaluación de riesgo/beneficio y la selección de sujetos de investigación, los cuales se relacionan entre sí con cada principio respectivamente.

A continuación se desarrollan los principios éticos básicos:

**Respeto a las personas:**

Esta referido a la autonomía de la persona, el cual se traduce en el respeto y el valor que tiene cada opinión del sujeto, a las elecciones que este hace según su conciencia; es decir, cada individuo será capaz de conducir sus propias actividades, decidiendo voluntariamente participar o no en la investigación, así como también en el momento que considere oportuno dejar de ser parte de dicho estudio, exigir que el investigador le brinde la información necesaria para poder brindar su consentimiento y formar parte de la investigación en desarrollo dependiendo los beneficios y riesgos que trae consigo. En consecuencia, las investigaciones que tienen como objeto de estudio a los seres humanos, exige que los individuos que formaran parte del estudio lo hagan de forma voluntaria y con la información necesaria.

Por otro lado, en este principio se abarca el consentimiento consciente, el cual a su vez comprende tres elementos: 1) Información, el cual consiste en que el investigador debe brindar la información necesaria a los individuo que formaran parte del estudio, a fin de que conozca el procedimiento de la investigación, sus propósitos, riesgos y beneficios, a fin de que este firme una declaración con el cual permite al investigador hacer cualquier tipo de preguntas y a el de retirarse en cualquier parte de la investigación, por lo que nunca se debe retener información sobre los regos con el propósito de obtener la cooperación de los sujetos mediante engaños, 2)Comprensión, entendida como aquella habilidad que le permitirá al individuo entender la información presentada por el investigador y 3) Voluntad, referida a que después de que el investigador informe del proyecto al sujeto, y posterior a que este haya comprendido dicha información, pueda brincar su consentimiento voluntario libre de coerción y de influencia indebida en formar parte de la población materia de estudio.

Asimismo, este principio ético comprende la evaluación de riesgos y beneficios en cuanto a que servirá para determinar si los riesgos que se presentaran a los sujetos resultan justificables y así los individuos puedan determinar si desean participar o no del estudio.

**Beneficencia:**

Se encuentra referido a la protección de los sujetos participantes de la investigación y a la protección que estos deben tener por parte de investigador en cuanto a los daños que puedan surgir, así como también procurara en lo posible que los beneficios sean mayores a los riesgos. Es así que de ello se desprende dos reglas generales: el primero correspondiente a “no hacer daño”, y el segundo en “acrecentar a máximo los beneficios y disminuir los daños posibles”; es decir los investigadores deben plantear el incremento de beneficios y la reducción de riesgos productos de los resultados de la investigación.

En este punto se emplea la naturaleza y gama de riesgos y beneficios, teniendo como riesgo a la posibilidad de que ocurra un daño y al beneficio como aquel valor positivo que brindara la investigación, es decir son aquellas probabilidades y magnitudes de posibles daños y beneficios (psicológicos, físicos, legal, social, económico) ya sean a los sujetos propiamente dicho, a las familias de los sujetos y a la sociedad en general

**Justicia:**

Está referido a la distribución de dar a cada quien lo que se merece, de que los iguales deben tratarse con igualdad, para lo cual se toma en cuenta cinco formulas: 1) Se debe dar a cada persona una participación igual, 2) Se debe dar a cada persona una participación de acuerdo a su necesidad individual, 3) Se debe dar a cada persona una participación de acuerdo a su esfuerzo individual, 4) Se debe dar a cada persona una participación de acuerdo a su contribución social y 5) Se debe dar a cada persona una participación de acuerdo a su mérito.

En este principio, resulta aplicable lo referido a la selección de sujetos, ya sea a nivel de justicia individual o social, donde la primera se refiere que no debe seleccionar a las personas solo por su condición de vulnerables o indeseables como parte de que la investigación ocasiona as riesgos que beneficios y el segundo a que no se debe tomar en cuenta a que los beneficios se den a los que tienen más, sino por el contrario el beneficio debe ser general.

### III. RESULTADOS

#### 3.1. Tablas y Figuras

##### Responsabilidad Civil:

Tabla N° 1

¿Debe ser civilmente responsable un club de futbol profesional por las lesiones que sufren los deportistas pertenecientes a sus divisiones menores?

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
A: si	36	72%
B: no	14	28%
TOTAL GENERAL	50	100%



Figura 1.

Fuente: Elaboración propia.

##### Interpretación:

De acuerdo a los datos obtenidos se puede establecer que el 72% de encuestados considera que un club de futbol profesional debe ser responsable civilmente por las lesiones que sufran los deportistas pertenecientes a las divisiones menores, mientras que el 28% considera de que no.

Tabla N° 2

Si un jugador perteneciente a las divisiones de un club profesional de futbol sufre una lesión en el desarrollo de las actividades pertenecientes a su proceso de formación y competencia. ¿A quién le corresponde la Responsabilidad?

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
a) Al mismo jugador.	8	16%
b) Al club que pertenece.	25	50%
c) Al jugador que causa el daño.	17	34%
TOTAL GENERAL	50	100%



**Figura 2.**

**Fuente:** Elaboración propia.

**Interpretación:**

Según la información obtenida se puede establecer que el 50% de encuestados considera que la responsabilidad por estas lesiones le corresponde al club que pertenecen, el 34% considera que le corresponde al jugador que causa el daño y finalmente el 16% al mismo jugador.

Tabla N° 3

¿Cuál considera que es el grado de responsabilidad del club, en el supuesto de que un jugador de divisiones menores sufra alguna lesión?

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
a) Ninguna ya que el jugado es responsable de sus lesiones.	6	12%
b) El club se hace cargo de determinados gastos que enmarque la lesión.	27	54%
c) El club responde de manera íntegra por todos los daños que sufra el jugador.	17	34%
TOTAL GENERAL	50	100%



**Figura 3.**

**Fuente:** Elaboración propia.

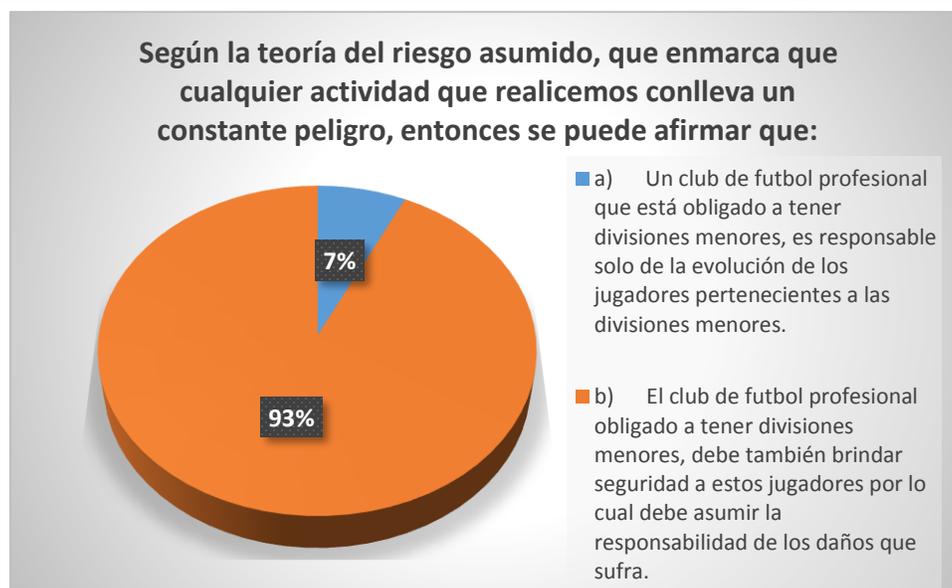
**Interpretación:**

Según las estadísticas se puede establecer que el 54% considera que el club se hace cargo de determinados gastos que enmarque la lesión, el 34% de encuestados considera que el club debe responde de manera íntegra por todos los daños que sufra el jugador, y el 12% considero que ninguna ya que el jugador es responsable de sus actos.

Tabla N° 4

Según la teoría del riesgo asumido, que enmarca que cualquier actividad que realicemos conlleva un constante peligro, entonces se puede afirmar que:

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
a) Un club de futbol profesional que está obligado a tener divisiones menores, es responsable solo de la evolución de los jugadores pertenecientes a las divisiones menores.	5	7%
b) El club de futbol profesional obligado a tener divisiones menores, debe también brindar seguridad a estos jugadores por lo cual debe asumir la responsabilidad de los daños que sufra.	45	93%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>



**Figura 4.**

**Fuente:** *Elaboración propia.*

**Interpretación:**

Según los datos obtenidos se puede establecer que el 93% de encuestados considera que el club de futbol profesional obligado a tener divisiones menores, debe también brindar seguridad a estos jugadores por lo cual debe asumir la responsabilidad de los daños que sufra, y el 7% considera que club de futbol profesional que está obligado a tener divisiones menores, es responsable solo de la evolución de los jugadores pertenecientes a las divisiones menores.

Tabla N° 5

¿Podrían considerarse como eximente de la responsabilidad del club, los siguientes supuestos?

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
a) Caso fortuito	6	12%
b) Fuerza mayor	10	20%
c) Ambos	10	20%
d) Ninguno	24	48%
TOTAL GENERAL	50	100%



**Figura 5.**

**Fuente:** Elaboración propia.

**Interpretación:**

Según las estadísticas se puede establecer que el 48% de encuestados considera que ninguno de estos supuestos puede considerarse como eximentes de responsabilidad, un 20% considera que puede considerarse la fuerza mayor, otro 20% considera que ambos y el 12% final considera que caso fortuito.

## Divisiones Menores

Tabla N° 6

¿Tiene algún conocimiento sobre las divisiones menores de un club profesional de futbol?

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
a) Si	25	50%
b) No	3	6%
c) Muy poco	22	44%
TOTAL GENERAL	50	100%



**Figura 6.**

**Fuente:** Elaboración propia.

### Interpretación:

Según la información obtenida se puede establecer que el 50% de encuestados manifiesta tener conocimiento sobre las divisiones menores, el 44% manifiesta que es muy poco el conocimiento, y el 6% que no conoce.

Tabla N° 7

¿Existe una norma que proteja a los deportistas pertenecientes a las divisiones menores de un club profesional de futbol ante las posibles lesiones que pueda sufrir?

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
a) Si	13	26%
b) No	13	26%
c) Desconoce	24	48%
TOTAL GENERAL	50	100%



Figura 7.

Fuente: Elaboración propia.

**Interpretación:**

Según los datos obtenidos se establece que el 48% de encuestados manifestó que desconoce que exista una norma que proteja a los deportistas de las divisiones menores, un 26% manifestó que, si existe la norma, y otro 26% manifestó que no existe.

Tabla N° 8

¿Cuál sería la solución más apropiada para regular la relación entre el jugador de las divisiones menores y el club de fútbol profesional que representa?

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
a) Creación de un contrato para estos futbolistas.	14	28%
b) Creación de una ley que los ampare.	27	54%
c) Que esta relación se regule de manera más completa dentro de otra norma.	9	18%
TOTAL GENERAL	50	100%



**Figura 8.**

**Fuente:** Elaboración propia.

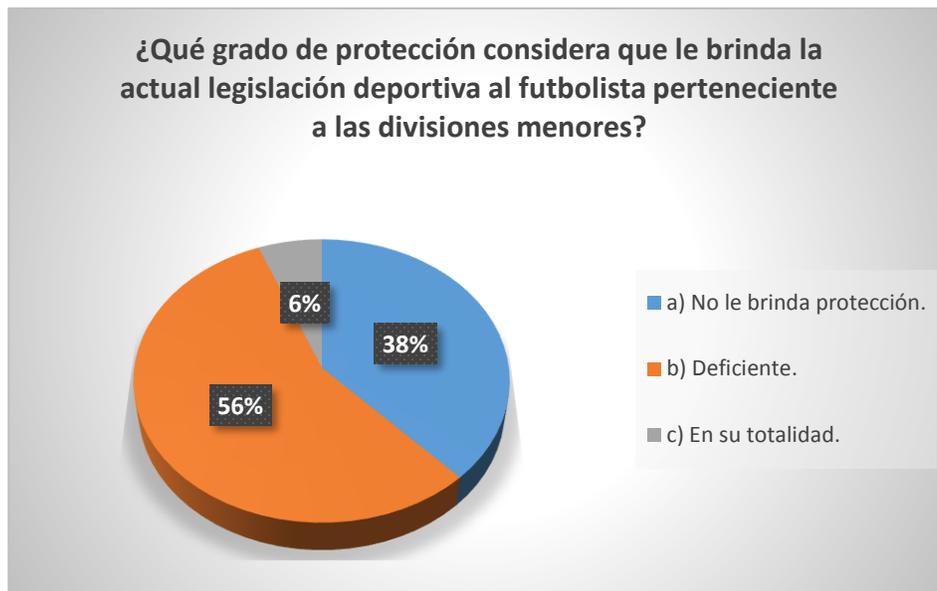
**Interpretación:**

Según las estadísticas se establece que el 54% de encuestados considera que la solución más apropiada para regular esta relación es la creación de una ley que los ampare, el 28% considera que la creación de un contrato, y el 18% manifestó que esta relación se regule de manera más completa dentro de otra norma.

Tabla N°9

¿Qué grado de protección considera que le brinda la actual legislación deportiva al futbolista perteneciente a las divisiones menores?

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
a) No le brinda protección.	19	38%
b) Deficiente.	28	56%
c) En su totalidad.	3	6%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>



**Figura 9.**

**Fuente:** Elaboración propia.

**Interpretación:**

Según la información obtenida el 56% de encuestados manifestó que la actual legislación les brinda una protección deficiente a las divisiones menores, el 38% considera que no le brinda protección, y el 6% manifestó que en su totalidad.

Tabla N° 10

¿Cuál de los siguientes supuestos sería el más influyente para que un jugador de divisiones menores no pueda llevar a cabo el tratamiento de la lesión?

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
a) No contar con medios económicos suficientes.	18	36%
b) Abandono del club.	24	48%
c) No querer realizar el tratamiento.	8	16%
TOTAL GENERAL	50	100%



**Figura 10.**

**Fuente:** Elaboración propia.

**Interpretación:**

Según los datos obtenidos se establece que el 48% de encuestados manifestó que el factor más influyente para que no se pueda llevar a cabo el tratamiento de la lesión sería el abandono del club, el 36% manifestó que el no contar con medios económicos suficientes, y el 16% manifestó que el no querer realizar el tratamiento.

Tabla N° 11

¿Considera que estos casos son jurídicamente relevantes?

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
a) Si	33	66%
b) No	2	4%
c) Tal vez	15	30%
TOTAL GENERAL	50	100%



**Figura 11.**

**Fuente:** Elaboración propia.

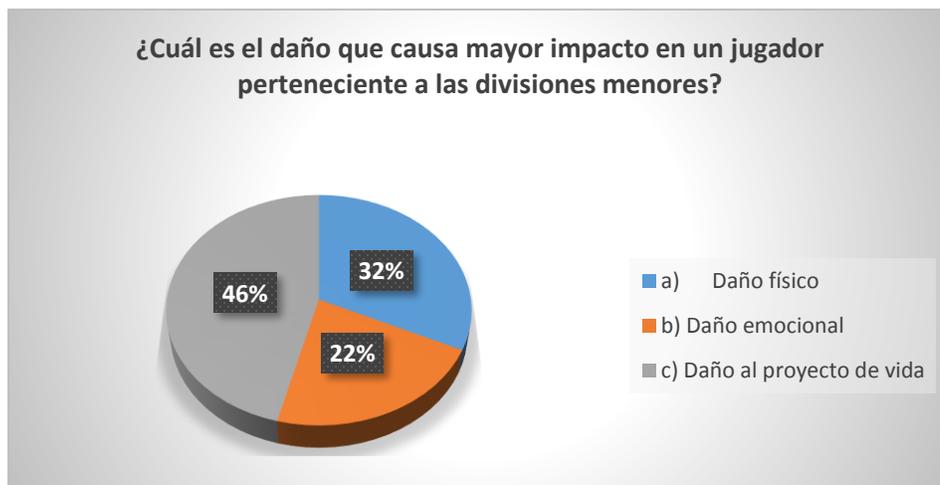
**Interpretación:**

Según las estadísticas el 66% de encuestados manifestó que estos casos son jurídicamente relevantes, el 30% considero que tal vez sean relevantes y un 4% considero que no son relevantes.

Tabla N° 12

¿Cuál es el daño que causa mayor impacto en un jugador perteneciente a las divisiones menores?

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
a) Daño físico	16	32%
b) Daño emocional	11	22%
c) Daño al proyecto de vida	23	46%
TOTAL GENERAL	50	100%



**Figura 12.**

**Fuente:** Elaboración propia.

**Interpretación:**

Según la información obtenida establece que el 46% de encuestados considera que el daño que causaría mayor impacto sería el daño al proyecto de vida, el 32% manifestó que el daño físico, y el 22% considera que el daño emocional.

### Jugadores de divisiones menores.

Tabla N° 13

¿El club les brinda todas las facilidades para que puedan realizar un entrenamiento adecuado?

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
a) si	8	80%
b) no	2	20%
TOTAL GENERAL	10	100%

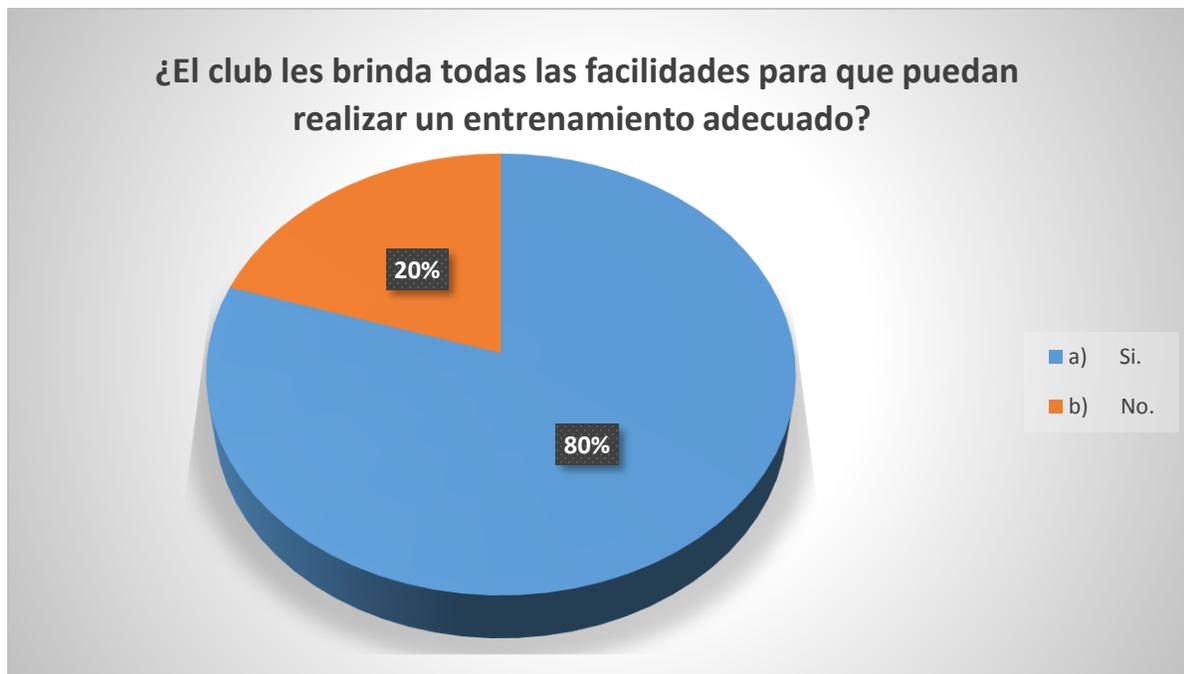


Figura 13.

Fuente: Elaboración propia.

#### Interpretación:

De acuerdo a los datos obtenidos se puede establecer que el 80% de encuestados considera que el club de fútbol les brinda todas las posibilidades para realizar un entrenamiento adecuado, mientras que un 20% considera que no.

Tabla N° 14

¿Cree que la intensidad de los entrenamientos es una de las causas por las que se originan la lesiones?

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
a) si	1	10%
b) no	4	40%
c) A veces.	5	50%
TOTAL GENERAL	10	100%



Figura 14.

Fuente: Elaboración propia.

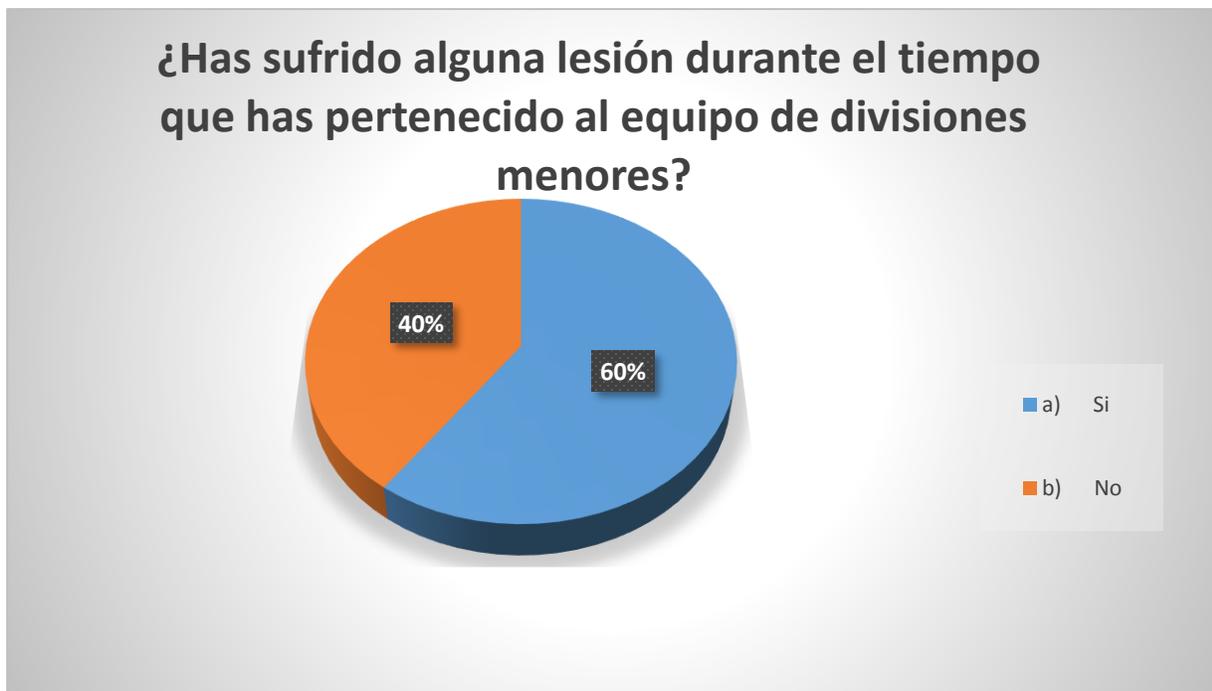
**Interpretación:**

Según la información obtenida se puede establecer que el 50% de encuestados considera que la intensidad de los entrenamientos a veces es una de las cusa por las cuales se originan las lesiones, el 40% considera que no es una causa, mientras que el 10% considera que si es una causa por la cual se originan las lesiones.

Tabla N° 15

¿Has sufrido alguna lesión durante el tiempo que has pertenecido al equipo de divisiones menores?

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
a) si	6	60%
b) no	4	40%
TOTAL GENERAL	10	100%



**Figura 15.**

**Fuente:** Elaboración propia.

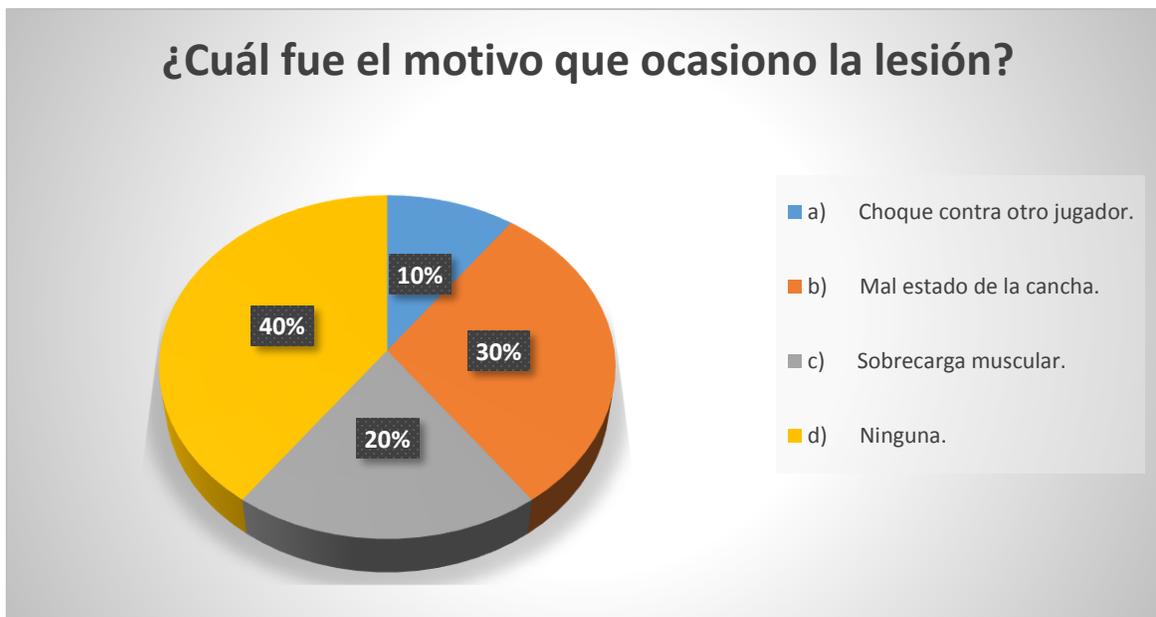
**Interpretación:**

Según las estadísticas se puede establecer que el 60% de encuestados manifestó que si ha sufrido alguna lesión durante el tiempo que ha pertenecido al equipo de divisiones menores, el 40% considera que no ha sufrido ninguna lesión.

Tabla N° 16

¿Cuál fue el motivo que ocasiono la lesión?

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
a) Choque contra otro jugador.	2	20%
b) Mal estado de la cancha.	2	20%
c) Sobrecarga muscular.	2	20%
d) Ninguna.	4	40%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>



**Figura 16.**

**Fuente:** Elaboración propia.

**Interpretación:**

Según los datos obtenidos se puede establecer que el 40% de encuestados manifestó que no sufrieron ningún tipo de lesión, el 30% que el motivo de su lesión se debió al mal estado de la cancha, el 20% que la lesión se ocasiono por sobrecarga muscular y finalmente el 10% se debió a un choque con otro jugador.

Tabla N° 17

¿Cuándo sufren una lesión ¿cómo los ayuda el club?

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
a) Ofrece tratamiento para superar la lesión.	6	60%
b) Les ofrece operación de ser el caso.	0	0%
c) Ambos.	0	0%
d) Ninguna.	0	0%
e) Brinda ayuda en parte.	4	40%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>



**Figura 17.**

**Fuente:** Elaboración propia.

**Interpretación:**

Según las estadísticas se puede establecer que el 60% de encuestados manifestó que cuando sufren una lesión el club los ayuda brindándoles ayuda en parte, y el 40% dijo que ofrece tratamiento para superar la lesión.

Tabla N° 18

¿El club actualmente les ofrece algún tipo de seguro?

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
a) si	0	0%
b) no	10	100%
TOTAL GENERAL	10	100%



**Figura 18.**

**Fuente:** Elaboración propia.

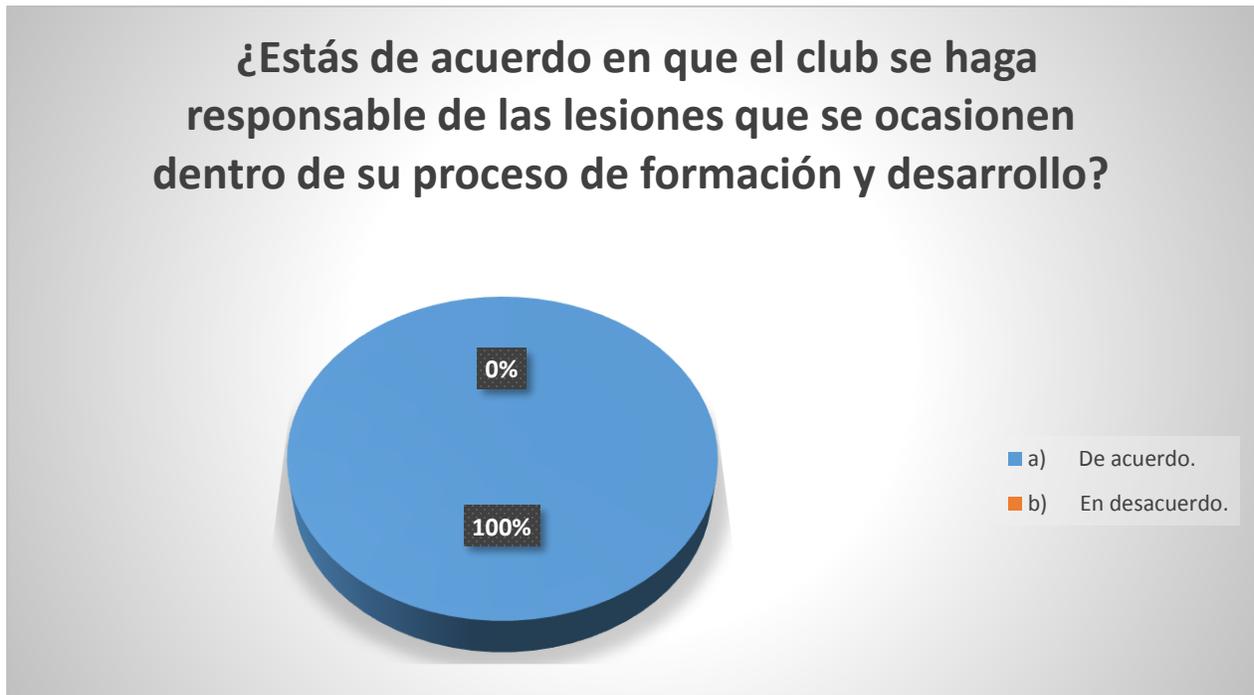
**Interpretación:**

Según la información obtenida se puede establecer que el 100% de encuestados manifiesta que actualmente el club no les ofrece ningún tipo de seguro.

Tabla N° 19

¿Estás de acuerdo en que el club se haga responsable de las lesiones que se ocasionen dentro de su proceso de formación y desarrollo?

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
a) si	10	100%
b) no	0	0%
TOTAL GENERAL	10	100%



**Figura 19.**

**Fuente:** *Elaboración propia.*

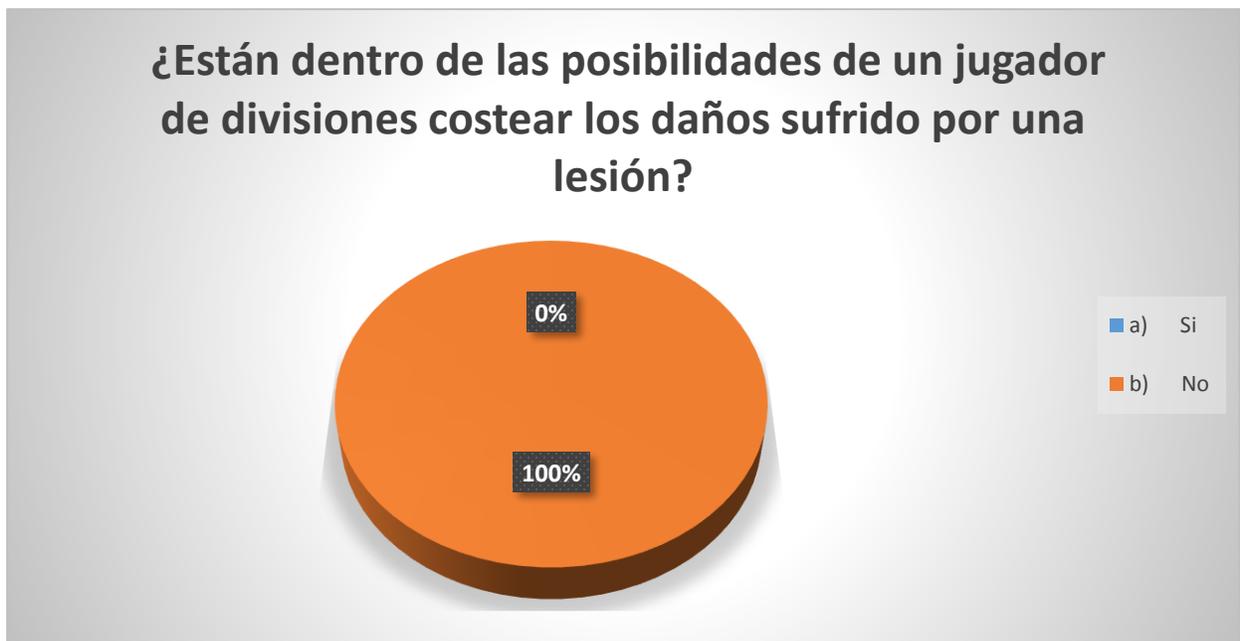
**Interpretación:**

Según los datos obtenidos se establece que el 100% de encuestados manifestó que están de acuerdo en que el club se haga responsable de las lesiones que se ocasionen dentro de su proceso de formación y desarrollo.

Tabla N° 20

¿Están dentro de las posibilidades de un jugador de divisiones costear los daños sufridos por una lesión?

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
a) si	0	0%
b) no	10	100%
TOTAL GENERAL	10	100%



**Figura 20.**

**Fuente:** Elaboración propia.

**Interpretación:**

Según las estadísticas se establece que el 100% de encuestados considera que no están dentro de las posibilidades de un jugador de divisiones menores costear los daños sufridos por una lesión.

Tabla N° 21

¿Crees que al sufrir una lesión de gravedad el club al que perteneces te ayudaría a superarla?

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
a) si	5	50%
b) no	5	50%
TOTAL GENERAL	10	100%



**Figura 21.**

**Fuente:** Elaboración propia.

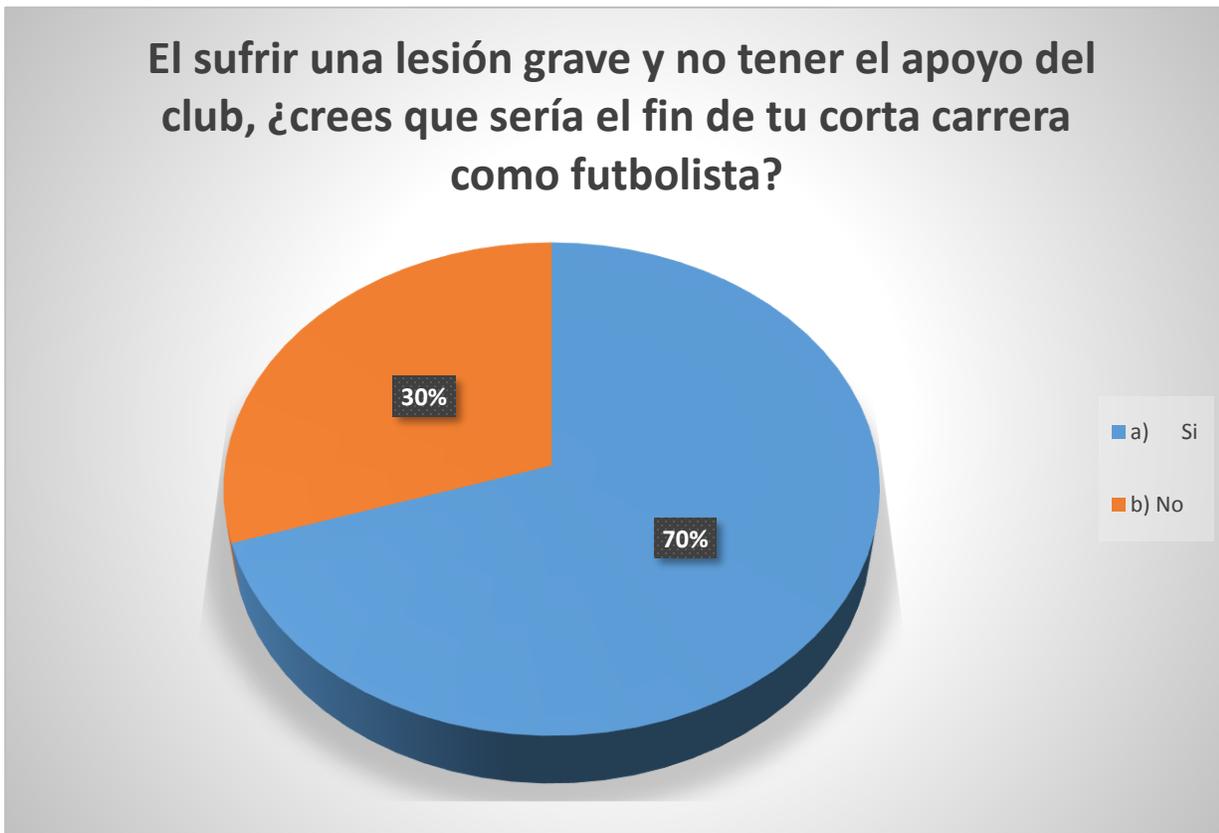
**Interpretación:**

Según la información obtenida el 50% de encuestados manifestó que al sufrir una lesión de gravedad el club al que pertenece no le ayudaría a superarla, mientras que el otro 50% considera que si los ayudaría a superar la lesión.

Tabla N° 22

El sufrir una lesión grave y no tener el apoyo del club, ¿crees que sería el fin de tu corta carrera como futbolista?

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
a) si	7	70%
b) no	3	30%
TOTAL GENERAL	10	100%



**Figura 22.**

**Fuente:** Elaboración propia.

**Interpretación:**

Según los datos obtenidos se establece que el 70% de encuestados manifestó que sufrir una lesión grave y no tener el apoyo del club sería el fin de su carrera como futbolista, y el 30% manifestó que el no sería el fin.

### **3.2.Discusión De Resultados.**

#### **a) Se estableció el grado de responsabilidad que tiene un club de futbol profesional ante sus divisiones menores.**

De acuerdo a los datos obtenidos de la encuesta aplicada a las personas que participaron en esta, a través de preguntas que se realizaron con la finalidad de poder determinar cuánto conocimiento tenían sobre el tema, en primer lugar se realizó un análisis conjunto de antecedentes, teorías, principios y conceptos sobre el deporte y su implicancia en el ámbito legal, para determinar cuál de las interrogantes podrían ser de mayor ayuda para obtener una información completa por parte de las personas encuestadas acerca de la problemática que se plantea en la presente investigación, es así que se les pregunto si tenían algún conocimiento acerca de si es responsable civilmente un club de futbol profesional por las lesiones que sufren los futbolistas pertenecientes a sus divisiones menores, a lo cual la mayoría respondió que sí debería ser responsable el club de futbol, así mismo se les pregunto también sobre a quien consideran que le corresponde la responsabilidad en estos casos, y de las tres opciones colocadas, estos señalaron que le corresponde la responsabilidad al club que pertenecen, además se les cuestiono también sobre cuál considera que es el grado de responsabilidad del club, en el supuesto de que un jugador de divisiones menores sufra alguna lesión, así mismo los supuestos según la teoría del riesgo sobre los cuales puede recaer o no la responsabilidad civil sobre el club de futbol, ante lo cual respondieron que el club de futbol debe brindar seguridad a estos jugadores, así como responder de manera íntegra por los daños que sufra el jugador. Tal como lo afirma Martínez Campan Sergio en su artículo Responsabilidad Civil en el ámbito Deportivo, con respecto a los responsables en la materia deportiva se hace referencia a tres supuestos importantes: el primero sería la responsabilidad que recae sobre aquella persona que realiza un evento, que tiene bajo su cargo diversas entidades deportivas, entre otras, el segundo supuesto la responsabilidad recae sobre el deportista, y en el tercero a una persona ajena que no se dedique a este deporte. En el primer supuesto se desarrolla la responsabilidad sobre la persona que tiene a cargo entidades deportivas, el autor hace referencia que en el ámbito del deporte la persona que se hace cargo de una entidad deportiva tiene que hacerse responsable por

todo lo que se genere consecuencia de este deporte, que si bien es cierto manifiesta que hay diferentes tipos de deportes, algunos que solo enmarcan un riesgo que es propio de la actividad deportiva que se realiza, y otros que enmarcan un peligro especial por lo cual se debe de tener el deber de control del peligro, en este caso velar por el bienestar del deportista. Así mismo León Hilario, afirma que la responsabilidad objetiva tiene como finalidad establecer el daño sin importar que las causas que lo generaron hayan sido de causalidad, por tanto el causante del daño está obligado a reparar el perjuicio ocasionado, ya que ni el supuesto de caso fortuito o la fuerza mayor son admisibles para librar al imputado. Según Espinoza Espinoza Juan define a la Responsabilidad Civil como el deber que tiene un sujeto de hacerse responsable de los efectos que puedan resultar por haber causado un evento dañoso, por cual tendrá que reparar el daño causado al agraviado de manera obligatoria. Por lo tanto el primer objetivo encuentra sustento tanto en la doctrina como en los antecedentes consignados, así mismo la mayor parte de la población consignada para aplicar la encuesta también confirman el objetivo, de tal manera que se logra establecer que el club de futbol profesional es responsable por las lesiones que se le puedan generar a estos jugadores en su proceso de formación y desarrollo. Como bien lo establece la doctrina la finalidad de la Responsabilidad Civil es volver el daño a su estado anterior, hacerse responsable por haber causado un hecho dañoso, si bien es cierto el club no genera directamente el daño al jugador perteneciente a su división menor, este debe hacerse cargo de los daños que resulten producto de esta práctica deportiva, como bien se establece en los antecedentes, la Responsabilidad Civil en el ámbito Deportivo, la persona que se hace cargo de una entidad deportiva tiene que hacerse responsable por todo lo que se genere consecuencia de este deporte, entonces podemos concluir que un club de futbol profesional que está obligado a tener divisiones menores debe también hacerse cargo de todo lo que representa para el jugador de una división menor sufrir una lesión.

**b) Se determinó cuál es la opción más viable que tienen los deportistas de las divisiones menores de futbol en caso sufra una lesión.**

En función al segundo objetivo planteado, el presente cuestionario se llevó a cabo con la finalidad de que los informantes manifiesten cual sería la posible solución más

apropiada ante esta problemática, y es así que se les consulto si consideraban que estos casos son jurídicamente relevantes, para determinar cuanta importancia es que tienen estos casos en la sociedad y si enmarcan importancia a nivel jurídico, a lo que la gran mayoría respondió que si enmarcan relevancia jurídica, así mismo se les pregunto acerca de cuál sería la solución más apropiada para regular la relación entre el jugador de las divisiones menores y el club de futbol profesional que representa, con el fin de analizar cual consideran los informantes que es la solución más factible a la problemática de la presente investigación, a lo cual la mayoría de informantes dio como posible solución la creación de una ley que ampare a estos jugadores, sin embargo otro porcentaje menor considero que también podría ser eficaz la creación de un contrato que regule la relación entre estos jugadores y el club.

Entonces de lo anteriormente analizado se puede establecer que la solución más apropiada ante la presente problemática sería la creación de una ley que regule la relación entre club profesional de futbol y jugador de división menor, ya que mediante la creación de esta ley se les brindara seguridad jurídica a estos jugadores, así mismo a fin de velar por el bienestar de estos, la ley que será materia de creación envolverá un carácter imperativo con la finalidad de que sea de obligatorio cumplimiento y así puedan los futbolistas de divisiones menores hacer valer sus derechos.

**c) Describir las falencias que tiene la actual legislación deportiva en cuanto al tema de la responsabilidad de los clubes profesionales de futbol hacia sus divisiones menores.**

Para determinar lo que establece la legislación actual sobre este tema se consideró importante cuestionar a los informantes si tenían algún conocimiento de lo que son divisiones menores de un club profesional de futbol, a lo cual la respuesta de los informantes muestra de que este tema no es muy conocido y poco desarrollado en la sociedad, ya que el resultado de la encuesta fue que la mayoría tenía muy poco conocimiento de lo que es una división menor de futbol en el Perú, así mismo los resultados obtenidos muestran que los informantes ante el cuestionamiento del grado de protección que le brinda la actual legislación deportiva al futbolista perteneciente a las divisiones menores, consideran que la protección hacia estos futbolistas por parte de la

ley es deficiente y en algunos casos ni protección le brinda, creando la necesidad de regular esta situación. Consecuente a la pregunta anteriormente mencionada, se les cuestiono también a los informantes si es que ellos conocían de la existencia de alguna norma que proteja a los futbolistas pertenecientes a las divisiones menores, a la cual la mayoría contesto que no conocen si es que existe una norma que proteja a los futbolistas pertenecientes a las divisiones menores.

Según Oña Romero Roberto Carlos en su trabajo de titulación Análisis a las Divisiones Menores de las categorías Sub. 12 y Sub. 15 de los equipos de futbol Primera “A” del Guayas (Barcelona, Emelec y River Ecuador) que entrenan en el parque de Los Samanes 2015”, menciona el autor, que los trabajos en divisiones menores vienen realizándose desde hace buen tiempo atrás, y que hoy en día se cumple una intensa labor en pro de la formación de nuevos futbolistas que puedan en un futuro llegar al futbol profesional, además señala que las divisiones menores de cualquier institución funcionan de acuerdo a los intereses de los directivos que están a cargo. Asimismo menciona el autor que la finalidad de esta investigación es tratar de llegar justamente a estos directivos de las instituciones que están a cargo de las divisiones menores con el fin de concientizarlos para que puedan brindar el apoyo que requieren estos jugadores, y que les permitan realizar un trabajo adecuado que lo lleven alcanzar una formación integra para que puedan alcanzar el objetivo de convertirse en un futbolista profesional.

Así mismo la ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte estipula en su artículo 40 que, las organizaciones deportivas que participen en el deporte profesional promueven y apoyan el desarrollo del deporte de menores, como se puede ver la norma es muy deficiente en cuanto a su contenido y no brinda seguridad a los futbolistas pertenecientes a las divisiones menores. Así mismo Cervantes Bautista Christian Pastor en su tesis Responsabilidad Civil derivada de la actividad Deportiva en el Perú: Análisis de su Problemática y Propuestas para su adecuada Regulación nos menciona el autor que en los últimos años, menciona que el deporte en nuestro país se ha convertido prácticamente en un fenómeno social, debido al aumento que ha tenido, como bien se sabe la práctica de cualquier tipo de deporte conlleva consigo la posibilidad de un riesgo, es por esto que se hace imperiosa la necesidad establecer cuál es el grado de responsabilidad dentro de los accidentes que se generan en la actividad deportiva.

Básicamente el querer normar la relación del deporte en un ámbito de legalidad, se fundamenta en la responsabilidad civil. Se habla de que el derecho deportivo ha evolucionado, pero si bien es cierto el fin del derecho al evolucionar es brindar protección, seguridad jurídica a aquellas situaciones que no tenga previstas el derecho, y como podemos ver en la actualidad el tema del deporte tiene grandes falencias, es por esto que se debería abarcar más el tema de los deportistas o también podría darse la generación de mecanismos de control para aquellas situaciones que no estén reguladas. Como se puede ver nuestra actual legislación deportiva el tema de divisiones menores no está regulado de la mejor manera, ya que como vemos nuestra normatividad es muy escasa en cuanto a este tema, así también los antecedentes nos muestran que la regulación del deporte en general está aún en proceso tanto en el Perú como en otros países por eso es necesario describir estas falencias para poder darles solución.

**d) Determinar los daños que genera este tipo de lesiones en los futbolistas pertenecientes a las divisiones menores.**

En estos casos, las lesiones siempre están presentes en este deporte, es por eso que es de vital importancia ver el impacto que estas pueden causar y los daños que generan en estos futbolistas, es así que se preguntó a los informantes sobre cual creen que es el daño que causa mayor impacto en un jugador perteneciente a las divisiones menores de un club de futbol profesional, obteniendo como resultado de los informantes que el daño físico es el causa un mayor impacto en el jugador, muy conjuntamente con el daño al proyecto de vida que son los daños que más influyen de manera negativa en el futbolista y a los cuales este debe anteponerse, así mismo se les pregunto sobre determinados supuestos y cuál sería el más influyente para que un jugador de divisiones menores no pueda llevar a cabo el tratamiento de la lesión, esto como consecuencia de la lesión causada y que genere algún temor en el futbolista de volver a reinsertarse en la práctica deportiva, es así que los informantes consideraron que el supuesto más influyente seria el abandono del club hacia el jugador, dejándolo de lado con una lesión de por medio y que este tenga que hacerse cargo de la lesión.

Según Olmedilla Zafra Aurelio, Andreu Álvarez Dolores, Abenza Cano Lucia, Ortin Montero Francisco, Blass Redondo Amador en su artículo científico Lesiones y

Factores Deportivos en Futbolistas Jóvenes, mencionan que este trabajo aplicado en divisiones menores estudia básicamente aspectos externos al deportista, considerados como aquellos elementos que rodean al futbolista y que pueden generar la lesión, tales como el mismo deporte que enmarca un constante contacto, los diferentes escenarios que se pueden presentar en una cesión de entrenamiento, ya sea que la lesión sea generada por algún tipo de material usado, o por otro factor externo como estado del campo. En este caso el autor habla sobre el daño físico que puede sufrir el futbolista en su proceso de desarrollo que se debe a diferentes factores y que puede llegar a causar gran impacto, así también Cano Fuentes Ronald Jimmy en su tesis De lo Irresarcible e Incuantificable: El Daño al Proyecto de Vida, que la figura del daño al proyecto de vida no se encuentra tipificada expresamente en el código civil, pero cuando el daño comprende la libertad y el libre desarrollo de del sujeto, puede ser tomada como criterio de resarcimiento, en este caso la lesión genera un impacto negativo en el futbolista y lo que se busca precisamente es resarcir este daño, que el club se haga responsable. Así mismo Diez Picazo Luis, nos menciona que tenemos que entender el daño como aquellos efectos negativos que causan perjuicio a los derechos e intereses protegidos, y no solo como un daño leve, ya que existe un relación entre el interés que se ve lesionado y a los efectos que derivan de este.

En este sentido se puede ver que estas lesiones generan daños que causan gran impacto en estos jugadores, daños que afectan diferentes aspectos del futbolista, siendo el principal el daño físico que se le causa, ya que si el jugador no logra recuperarse de la lesión que pueda sufrir, entonces no podrá reintegrarse nuevamente a la práctica deportiva.

Esta situación de padecer alguna lesión y no saber si el club se hará responsable de ellos causa una inseguridad en estos futbolistas, y consecuentemente también una inseguridad jurídica ya que jurídicamente no tienen como accionar antes estos actos y quedarían desprotegidos, así mismo se les estaría truncando el proyecto de vida para el cual ellos se estaban preparando, por eso es necesario que se establezca la relación entre el club y estos futbolistas para que puedan encontrar seguridad jurídica.

e) **Determinar si el club brinda todas las facilidades ante una lesión sufrida por los jugadores de las divisiones menores dentro de su proceso de formación y desarrollo.**

En función al quinto objetivo planteado, la presente encuesta se llevó a cabo con la finalidad de que los informantes manifiesten si cuando realizan su proceso de desarrollo y formación el club le brinda las facilidades para que lo realicen de la mejor manera, así mismo si sufren una lesión cuales son las facilidades que les brinda el club para que puedan superarlas.

Es así que se les consulto si el club al cual pertenecen les brinda las facilidades para que puedan realizar un entrenamiento adecuado, a lo cual la mayoría de encuestados respondió que si les brinda todas la facilidades para realizar el entrenamiento, así mismo cuando se les pregunto si la intensidad de estos entrenamientos es una causa para que se originen las lesiones, se obtuvo que la mitad de encuestados consideraron que a veces es un factor, mientras que otro grupo menor considero que no y finalmente los restantes consideraron que si es un factor. De igual forma cuando se les pregunto si habían sufrido alguna lesión durante el tiempo que han pertenecido a las divisiones menores, con la finalidad de saber si el club les brindo alguna ayuda para superarla, a lo cual respondieron la mayor parte de que si han sufrido al menos una lesión, y que el motivo al cual se debió su lesión son diferentes, ya que un grupo manifestó que se debió al mal estado de la cancha, otro grupo de encuestados considero que la lesión se originó producto de una sobre carga muscular, otros encuestados respondieron que fue debido a un choque con otro jugador, y finalmente un grupo consideró que no habían sufrido lesión alguna, seguidamente se les consulto como los ayuda el club cuando sufren una lesión, a lo cual se obtuvo como resultado que la mayoría considero que el club brinda ayuda en parte, esto es que a veces se hace cargo de alguno de los gastos que pueda generar la lesión como también en algunos casos no se hace cargo, y la otra parte manifestó que les ofrece tratamiento para superar la lesión.

También se les pregunto si el club les brinda actualmente algún tipo de seguro, con la finalidad de saber si el club trata velar por el bienestar y la integridad de los jugadores pertenecientes a sus divisiones menores, a lo cual respondieron en su totalidad que no cuentan con ningún tipo de seguro, poniendo de manifiesto que el club no les brinda

ningún tipo de seguridad ante un eventual accidente, así mismo tratando de buscar una posible solución a esta problemática se les consulto si están de acuerdo en que el club se haga responsable de las lesiones que se ocasionen dentro de su proceso de formación y desarrollo, haciéndoles las aclaración de que el club solo sería responsable por aquellas lesiones que se originen en un entrenamiento o en cualquiera de las competencias en las que participen, mas no las que sufran fuera de estos dos contextos ya que eso sería responsabilidad del jugador, a lo cual respondieron en su totalidad estar de acuerdo, ahora bien asumiendo que sufran una lesión se les pregunto si está dentro de sus posibilidades costear los daños sufridos por una lesión, a lo cual la totalidad de encuestados respondieron que no está dentro de sus posibilidades costear estos gastos, con lo cual ponen de manifiesto que no cuentan con las posibilidades de cubrir el tratamiento de una lesión por lo cual el club debería ser el responsable, así mismo se les consulto que si al sufrir una lesión de gravedad el club los ayudaría a superarla y se obtuvo como resultado que la mitad de encuestados respondieron que si mientras la otra mitad dijo que no, y finalmente se les pregunto si al sufrir una lesión y no contar con la ayuda del club seria el final de su corta carrera como futbolistas, a lo cual la mayoría considero que sería el final.

### **3.3. Aporte Científico:**

## **TEXTO NORMATIVO:**

### **PROYECTO DE LEY Proyecto de Ley N°**

El estudiante de la facultad de Derecho de la Universidad Señor de Sipán, en función que suscribe, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, presentan el proyecto de ley.

FORMULA LEGAL:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la siguiente Ley:

### **PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA REGULACION DE LA RESPONSABILIDAD DE UN CLUB PROFESIONAL DE FUTBOL ANTE POSIBLES LESIONES DE SUS DIVISIONES MENORES.**

#### **TITULO 1**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Artículo 1. - Finalidad de la Ley**

La presente Ley tiene por finalidad regular la relación entre un club profesional de futbol y los jugadores pertenecientes a las divisiones menores, con la finalidad de que estos futbolistas puedan obtener seguridad jurídica y se pueda tomar acciones concretas para prevenir un futuro abandono del club.

##### **Artículo 2. – Definiciones**

Para los fines de la presente ley, se entiende por:

- a) Responsabilidad Civil: Obligación de resarcir que surge como consecuencia del daño provocado por un incumplimiento contractual (responsabilidad contractual) o de reparar

el daño que ha causado a otro con el que no existía un vínculo previo (responsabilidad extracontractual), sea en naturaleza o bien por un equivalente monetario, habitualmente mediante el pago de una indemnización de perjuicios.

b) Club Deportivo de Fútbol Profesional: Son clubes deportivos de fútbol profesional las organizaciones que tienen como objeto social organizar, producir, comercializar y participar en espectáculos deportivos de fútbol de carácter profesional.

Se entiende por espectáculo deportivo de fútbol profesional los eventos en que los clubes deportivos de fútbol participan entre ellos con el objeto de obtener un beneficio pecuniario.

c) Lesiones Deportivas: Cualquier daño que se le haga al organismo, ya sea psicológico o físico, practicando una actividad deportiva siendo amateur o profesional ocasionando lesión o discapacidad. La mayoría de los trastornos musculares son de origen traumático y relacionado con la actividad deportiva. Algunas ocurren accidentalmente, pero otras resultan de malas prácticas de entrenamiento o del uso inadecuado del equipo de entrenamiento.

d) Divisiones Menores: Denominación del fútbol que se practica entre jóvenes antes de llegar a la categoría absoluta. En esta etapa es donde reciben las primeras lecciones técnicas y tácticas sobre dicho deporte y se les va formando como futbolistas.

## **TITULO 2**

### **ACTIVIDAD DEPORTIVA**

#### **Artículo 3.- Formación y Desarrollo:**

Se entiende por proceso de formación y desarrollo, a la adquisición de capacidades tácticas, técnicas, psicológicas y físicas adecuadas a cada momento de desarrollo del jugador

perteneciente a las divisiones menores de un club profesional durante el periodo de entrenamiento, dentro de los parámetros establecidos por su categoría.

El club de futbol profesional se encuentra obligado a garantizar que estos procesos se cumplan de manera estricta para un mejor desarrollo del jugador.

#### **Artículo 4.- Competencia:**

Es aquel evento deportivo en el cual participan las diferentes categorías de divisiones menores de un club de futbol.

La responsabilidad por cualquier incidente ocurrido en plena competencia será adquirida por el club de futbol al que representen los jugadores.

#### **Artículo 5.- Entrenamiento:**

Es aquella actividad deportiva que realiza el futbolista perteneciente a las divisiones menores de manera cotidiana que le permite mantenerse en óptimas condiciones con el fin de afrontar de la mejor manera sus encuentros deportivos.

#### **Artículo 6.- Material de trabajo:**

Cada categoría de divisiones menores está obligada a contar con instrumentos adecuados que le permitan realizar un trabajo estructurado y planificado durante su proceso de formación y competencia.

#### **Artículo 7.- Derechos:**

Todo deportista perteneciente a las divisiones menores tiene derecho a contar con el respaldo del club por el cual participan dentro de su categoría, esto es que el club les brinde seguridad para sus derechos.

### **TITULO 3**

#### **RESPONSABILIDAD DEL CLUB DE FUTBOL**

##### **Artículo 8.- Responsabilidad:**

El club de futbol es responsable por lo siguiente:

- a.** Brindar las facilidades necesarias para que sus divisiones menores puedan realizar de las maneras más adecuadas su proceso de formación y desarrollo.
- b.** Apoyar a sus divisiones menores para que puedan afrontar sus encuentros deportivos de manera óptima.
- c.** Otorgar el material de trabajo en buenas condiciones para que se puedan realizar las sesiones de entrenamiento de manera adecuada.

##### **Artículo 9.- Lesión Deportiva:**

El club asume la responsabilidad cuando:

- a.** El daño que sufre el jugador perteneciente a las divisiones es en el desarrollo de su proceso de formación y competencia.
- b.** El evento dañoso sea causado por un caso fortuito o de fuerza mayor.
- c.** La lesión sea generada por un tercero, que participa dentro de la competencia.

El club cubrirá de forma íntegra los gastos que se generen producto de la lesión ocasionada en cada uno de los supuestos anteriormente mencionados.

##### **Artículo 10.- Rehabilitación:**

El club debe brindar también un proceso de rehabilitación al futbolista posterior a la etapa de generación de la lesión que pueda ayudarlo en los siguientes aspectos:

- a.** Físico: El club debe asegurar la recuperación total del jugador, de manera que al volver a la práctica deportiva el jugador pueda realizarlo con total normalidad.

- b. Emocional: deber de asegurarse que el jugador se reintegre a la práctica deportiva sin temor de volver a sufrir otra lesión.

El club no puede abandonar al futbolista posterior a su etapa de rehabilitación, tiene que brindarle un tiempo razonable para que se reintegre a la práctica deportiva.

**Artículo 11: Exoneración de Responsabilidad:**

El Club estará exonerado de toda responsabilidad cuando la lesión no se haya generado dentro de la realización del proceso de formación y desarrollo, entrenamiento o competencia.

## **IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

### **4.1.CONCLUSIONES**

1. Mediante el análisis de antecedentes, teorías, principios y conceptos, así como del resultado de las encuestas aplicadas a los informantes se puede concluir que con respecto al primer objetivo se logró establecer que el club profesional de futbol es responsable civilmente por las lesiones que puedan sufrir los futbolistas pertenecientes a sus divisiones menores, ya que el grado de responsabilidad que tiene en esta relación lo obliga a brindarle seguridad jurídica a estos jugadores.
2. Se logró determinar que la solución más viable que tienen los deportistas de las divisiones menores de futbol en caso sufra una lesión, es la creación de una ley que los proteja ante cualquier acontecimiento que pueda generarle un perjuicio a su integridad física y psicológica, y que establezca el proceso de rehabilitación que deben seguir para volver a la actividad deportiva.
3. Se puso de manifiesto que la actual legislación deportiva presenta demasiadas falencias en cuanto al tema de los futbolistas pertenecientes a las divisiones menores de un club profesional de futbol, ya que no cuenta con una norma propia que les brinde protección a estos futbolistas, sino que los únicos articulados sobre el tema son ambiguos en cuanto a su contenido y se encuentran en cuerpos normativos distintos.
4. Se determinó que los daños que generan este tipo de lesiones en los futbolistas pertenecientes a las divisiones menores, son la mayoría de veces causados por el mismo entrenamiento y proceso de desarrollo, generando en ellos daños físicos que son los que más impacto causan, y que pueden afectar su proyecto de vida.

## **4.2. RECOMENDACIONES.**

- 1.** Otro medio por el cual se podría dar solución a esta problemática y que es muy recomendable conforme lo indica la encuesta realizada, sería la creación de un contrato entre las partes intervinientes, donde se regule la relación de estos de manera más personal.
- 2.** Se debería aplicar el principio de primacía de la realidad como medio idóneo para determinar el tipo de relación que existe entre el club de fútbol profesional y futbolista perteneciente a una división menor, y poder así verificar las falencias que existen para poder desarrollar una normatividad que lo regule.
- 3.** Tiene que exigirse el deber de tratar a toda forma de que el futbolista que padeció una lesión, vuelva a ser reinsertado a la práctica del fútbol y tratar de que la recuperación de esta etapa sea lo más satisfactoria posible.
- 4.** La aplicación del proyecto de ley planteado en la presente investigación mediante el cual se establece la relación entre ambas partes, velando por la seguridad de los futbolistas pertenecientes a las divisiones menores.

## REFERENCIAS.

- Abenza Cano Lucia. (2010). Psicología y Lesiones Deportivas: un análisis de factores de prevención, rehabilitación e intervención psicológica. (Tesis Doctoral). Universidad Católica San Antonio. Recuperado de <http://repositorio.ucam.edu/bitstream/handle/10952/100/TESIS%20COMPLETA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Blogspot.com (06, junio, 2016). Educación Física Actual. (Google). Recuperado de <http://educ-fis.blogspot.com/2016/06/el-futbol-concepto-historia-fundamentos.html>
- Cano Fuentes Ronald Jimmy. (2015). De lo Irresarcible e Incuantificable: EL Daño al Proyecto de Vida. (Tesis para obtener el título profesional de Abogado). Universidad Nacional del Altiplano. Recuperado de <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/1878>
- Cervantes Bautista Christian Pastor. (2017). Responsabilidad Civil derivada de la actividad Deportiva en el Perú: Análisis de su Problemática y Propuestas para su adecuada Regulación. (Tesis). Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. Recuperado de [file:///C:/Users/DELL/Downloads/Decebap%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/DELL/Downloads/Decebap%20(1).pdf)
- Collantes Gonzales Jorge Luis (2011). Derecho de Daños. Lima, Peru. Motivensa Editora Jurídica.
- Corsaro Luigui, (2001). Culpa y responsabilidad civil: La evolución del sistema italiano, en Estudios sobre la Responsabilidad Civil.
- De Trazegnies Fernando. (1990). Responsabilidad Extracontractual. Lima, Perú: Fondo editorial de la pontificia universidad católica del Perú.

Díaz Calderón Melissa. (2016). Análisis jurídico de la indemnización por daño al Proyecto de Vida, en el distrito judicial de Lima centro 2010-2015. (Tesis para obtener el título profesional de Abogada). Universidad Cesar Vallejo.

Recuperado de [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/1701/D%C3%ADaz\\_C\\_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/1701/D%C3%ADaz_C_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Díaz Franco A. A y Matías Mercado J. A (2017). Revisión sistemática de la efectividad del tratamiento de shockwave en atletas con lesiones deportivas. (Trabajo de suficiencia profesional para optar el título de licenciado en terapia física y rehabilitación.) Universidad privada Norbert Wiener.

Recuperado de <http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1500/TITULO%20%20%20D%C3%ADaz%20Franco%2c%20Alonso%20Almiro.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Diez-Picazo, (2000) Derecho de Daños. Civltas, Madrid, España.

Espinoza Espinoza Juan. (2013) Derecho de la Responsabilidad Civil, Perú, Editorial RODHAS.

Fernández Sessarego Carlos, (1986) Derecho de las Personas. Exposición de motivos y comentarios al Libro Primero del Código Civil. Lima, Perú. Librería Studlum Editores.

Flores Mamani Nancy. (2015). La definición, delimitación y cuantificación de daño moral en la responsabilidad civil dentro del ordenamiento jurídico peruano. (Tesis para optar el título profesional de Abogada). Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez. Recuperado de

<http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/144/TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Fisioonline. (s/f.). Lesiones Deportivas: causa y clasificación. (Google). Recuperado de <https://www.fisioterapia-online.com/articulos/lesiones-deportivas-causas-y-clasificacion>

Garboza León Leyla Virginia. (2017). Propiedades Psicométricas del cuestionario de Autoconcepto físico en adolescentes de Clubes de Fútbol en Trujillo. (Tesis para obtener el título de Licenciada en Psicología). Universidad Cesar Vallejo. Recuperado de [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/670/garboza\\_ll.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/670/garboza_ll.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Gómez Ruiz Tomas Jesús (2013-2014). Prevención y Readaptación de las Principales Lesiones del Fútbol. (Trabajo de Grado). Universidad de Sevilla. Recuperado de <https://idus.us.es/xmlui/bitstream/handle/11441/32717/TFG-34%20TRABAJO%20FIN%20DE%20GRADO%20FINAL.pdf?sequence=1>

Hidalgo Carlos. (05, diciembre, 2015). Diario Uno, Descuidaron las Divisiones Menores. (Google). Recuperado de <http://diariouno.pe/descuidaron-las-divisiones-menores/>

Hospital del trabajador. (s/f.). Lesiones Deportivas. (Google). Recuperado de <http://www.hospitaldeltrabajador.cl/htqa/Comunidad/GuiaSalud/Salud/Paginas/Lesiones-Deportivas.aspx>

Lara P. (23. agosto, 2011). Sudamérica es superior a Europa en formativas. Recuperado de <http://www.elcomercio.com/deportes/futbol/sudamerica-superior-europa-formativas.html>

Ley N° 28036. Ley de promoción y desarrollo del Deporte.  
[http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2005/juventud/Ley\\_promocion\\_%20y\\_desarrollo\\_del\\_deporte.pdf](http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2005/juventud/Ley_promocion_%20y_desarrollo_del_deporte.pdf). , Lima, Perú

Ley N° 29504. Ley que promueve la Transformación y participación de los Clubes Deportivos de futbol profesional en sociedades anónimas abiertas.  
<https://docs.peru.justia.com/federales/leyes/29504-jan-30-2010.pdf>. Lima, Perú. 31 de Enero del 2010.

Lizardo Taboada, Elementos de la Responsabilidad Civil, comentario a las normas dedicadas por el código civil peruano a la responsabilidad civil contractual y extracontractual.

Lizarraga Valdivia Jean Paul. (2016). Los Alcances Juridicos y Constitucionales de los seguros suscritos por los jugadores de futbol profesional. (Tesis para obtener el título profesional de Abogado). Universidad Cesar Vallejo. Recuperado de [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/1583/Liz%C3%A1rraga\\_VJP.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/1583/Liz%C3%A1rraga_VJP.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Martínez Campan Sergio (2014). Responsabilidad Civil en el ámbito Deportivo. (Artículo Científico). Universidad de Almería. Recuperado de [http://repositorio.ual.es/bitstream/handle/10835/3486/2664\\_Trabajo%20final%20listo.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ual.es/bitstream/handle/10835/3486/2664_Trabajo%20final%20listo.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Mosset Iturraspe Jorge. (1982). Responsabilidad por Daños, Buenos Aires, Argentina, EDIAR.

Olmedilla Zafra Aurelio, Andreu Álvarez Dolores, Abenza Cano Lucia, Ortin Montero Francisco, Blass Redondo Amador (2006). Lesiones y Factores Deportivos en Futbolistas Jóvenes. (Artículo Científico). Universidad

Católica San Antonio de Murcia. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/1630/163017530002.pdf>

Oña Romero Roberto Carlos (2015). Análisis a las Divisiones Menores de las categorías Sub. 12 y Sub. 15 de los equipos de futbol Primera “A” del Guayas (Barcelona, Emelec y River Ecuador) que entrenan en el parque de Los Samanes 2015”. (Trabajo de Titulación). Universidad de Guayaquil. Recuperado de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/9027/1/teis%20completar%20ROBERTO%20O%20C3%91A%20Romero.pdf>

Paucar Mauricie Marcos. (2005). El caso fortuito en el ámbito de los eventos naturales, en Cuadernos Jurisprudenciales. Gaceta Jurídica.

Pita Enrique Máximo Genaro (2014). Responsabilidad Civil Deportiva. (Tesis para aspirar al título de Doctor en Derecho). Universidad Nacional del Litoral. Recuperado de <http://bibliotecavirtual.unl.edu.ar:8080/tesis/bitstream/handle/11185/555/Tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Reyna Mantilla Renato Alejandro. (2017). Responsabilidad Civil derivada de Daños sufridos por Futbolistas en Encuentros Deportivos. (Tesis para obtener el título profesional de Abogado). Universidad Nacional de Trujillo. Recuperado de [http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/9313/ReynaMantilla\\_R.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/9313/ReynaMantilla_R.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Rivera Barros Octavio (s/f). Concepción integral del trabajo en divisiones menores. (Google). Recuperado de <http://www.escoladefutbol.com/beto/docs/concepci/concepci.htm>

Sebastián R. (12, noviembre, 2017). Divisiones Menores ¿Qué club tiene la mejor cantera de Europa?, Recuperado de <https://altavoz.pe/2017/11/12/28622/divisiones-menores-que-club-tiene-la-mejor-cantera-de-europa/>

Zurita Ortega Félix (2015). Influencia de los Factores Psicológicos sobre las Lesiones Deportivas en Deportes de Equipo. (Tesis Doctoral). Universidad de Jaén. Recuperado de <http://ruja.ujaen.es/bitstream/10953/728/1/9788416819003.pdf>

## ANEXOS

### ENCUESTA APLICADA A ABOGADOS Y REPRESENTANTES DE CLUBES:

**INSTRUCCION:** Marque con una (x) la alternativa que considera correcta

#### **RESPONSABILIDAD CIVIL:**

1. ¿Debe ser civilmente responsable un club de futbol profesional por las lesiones que sufren los deportistas pertenecientes a sus divisiones menores?

- a) Si
- b) No

2. Si un jugador perteneciente a las divisiones de un club profesional de futbol sufre una lesión en el desarrollo de las actividades pertenecientes a su proceso de formación y competencia. ¿A quién le corresponde la Responsabilidad?

- a) Al mismo jugador.
- b) Al club que pertenece.
- c) Al jugador que causa el daño.

3. ¿Cuál considera que es el grado de responsabilidad del club, en el supuesto de que un jugador de divisiones menores sufra alguna lesión?

- a) Ninguna ya que el jugador es responsable de sus lesiones.
- b) El club se hace cargo de determinados gastos que enmarque la lesión.
- c) El club responde de manera íntegra por todos los daños que sufra el jugador.

4. Según la teoría del riesgo asumido, que enmarca que cualquier actividad que realicemos conlleva un constante peligro, entonces se puede afirmar que:

- a) Un club de futbol profesional que está obligado a tener divisiones menores, es responsable solo de la evolución de los jugadores pertenecientes a las divisiones menores.

- b) El club de futbol profesional obligado a tener divisiones menores, debe también brindar seguridad a estos jugadores por lo cual debe asumir la responsabilidad de los daños que sufra.
5. ¿Podrían considerarse como eximente de la responsabilidad del club, los siguientes supuestos?
- a) Caso fortuito
  - b) Fuerza mayor
  - c) Ambos
  - d) Ninguno

**DIVISIONES MENORES:**

6. ¿Tiene algún conocimiento sobre las divisiones menores de un club profesional de futbol?
- a) Si
  - b) No
  - c) Muy poco
7. ¿Existe una norma que proteja a los deportistas pertenecientes a las divisiones menores de un club profesional de futbol ante las posibles lesiones que pueda sufrir?
- a) Si
  - b) No
  - c) Desconoce
8. ¿Cuál sería la solución más apropiada para regular la relación entre el jugador de las divisiones menores y el club de futbol profesional que representa?
- a) Creación de un contrato para estos futbolistas.
  - b) Creación de una ley que los ampare.
  - c) Que esta relación se regule de manera más completa dentro de otra norma.

9. ¿Qué grado de protección considera que le brinda la actual legislación deportiva al futbolista perteneciente a las divisiones menores?

- a) No le brinda protección.
- b) Deficiente.
- c) En su totalidad.

10. ¿Cuál de los siguientes supuestos sería el más influyente para que un jugador de divisiones menores no pueda llevar a cabo el tratamiento de la lesión?

- a) No contar con medios económicos suficientes.
- b) Abandono del club.
- c) No querer realizar el tratamiento.

11. ¿Considera que estos casos son jurídicamente relevantes?

- a) Si
- b) No
- c) Tal vez

12. ¿Cuál es el daño que causa mayor impacto en un jugador perteneciente a las divisiones menores?

- a) Daño físico
- b) Daño emocional
- c) Daño al proyecto de vida

## **ENCUESTA APLICADA A LOS FUTBOLISTAS DE LAS DIVISIONES**

### **MENORES:**

**INSTRUCCION:** Marque con una (x) la alternativa que considera correcta.

1. ¿El club les brinda todas las facilidades para que puedan realizar un entrenamiento adecuado?

- a) Si.
- b) No.

2. ¿Cree que la intensidad de los entrenamientos es una de las causas por las que se originan la lesiones?

- a) Si.
- b) No.
- c) A veces.

3. ¿Has sufrido alguna lesión durante el tiempo que has pertenecido al equipo de divisiones menores?

- a) Si
- b) No

4. ¿Cuál fue el motivo que ocasiono la lesión?

- a) Choque contra otro jugador.
- b) Mal estado de la cancha.
- c) Sobrecarga muscular.
- d) Ninguna.

5. Cuando sufren una lesión ¿cómo los ayuda el club?

- a) Ofrece tratamiento para superar la lesión.
- b) Les ofrece operación de ser el caso.
- c) Ambos.
- d) Ninguna.
- e) Brinda ayuda en parte.

6. ¿El club actualmente les ofrece algún tipo de seguro?

- a) Si.
- b) No.

7. ¿Estás de acuerdo en que el club se haga responsable de las lesiones que se ocasionen dentro de su proceso de formación y desarrollo?

- a) De acuerdo.
- b) En desacuerdo.

8. ¿Están dentro de las posibilidades de un jugador de divisiones costear los daños sufridos por una lesión?

- a) Si
- b) No

9. ¿Crees que al sufrir una lesión de gravedad el club al que perteneces te ayudaría a superarla?

- a) Si
- b) No

10. El sufrir una lesión grave y no tener el apoyo del club, ¿crees que sería el fin de tu corta carrera como futbolista?

- a) Si
- b) No